Naciones Unidas S/PV.5199



Consejo de Seguridad

Sexagésimo año

Provisional

5199[a] sesión

Lunes 13 de junio de 2005, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Duclos/Sra. Collet	(Francia)
Miembros:	Argelia	Sr. Benmehidi
	Argentina	Sr. Mayoral
	Benin	Sr. Zinsou
	Brasil	Sr. Tarrisse da Fontoura
	China	Sr. Zhang Yishan
	Dinamarca	Sra. Løj
	Estados Unidos de América	Sr. Rostow
	Federación de Rusia	Sr. Rogachev
	Filipinas	Sr. Mercado
	Grecia	Sra. Telalian
	Japón	Sr. Kitaoka
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Emyr Jones Parry
	República Unida de Tanzanía	Sr. Manongi
	Rumania	Sr. Motoc

Orden del día

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 25 de mayo de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/2005/343 y Corr.1)

05-38139 (S)
0538139

Carta de fecha 23 de mayo de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2005/336)

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 25 de mayo de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/2005/343 y Corr.1)

Carta de fecha 23 de mayo de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2005/336)

El Presidente (*habla en francés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda y Serbia y Montenegro en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Loncar (Serbia y Montenegro), el Sr. Kusljugic (Bosnia y Herzegovina), el Sr. Nimac (Croacia) y el Sr. Ngoga (Rwanda) ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en francés*): En nombre del Consejo, doy una cálida bienvenida al Sr. Zoran Loncar, Ministro de Administración Pública y Gobierno Autónomo Local de la República de Serbia, que está aquí en representación de Serbia y Montenegro.

Entenderé que el Consejo de Seguridad esté de acuerdo en cursar una invitación, de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional, al Magistrado Theodor Meron, Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.

Así queda acordado.

Invito al Magistrado Meron a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Entenderé que el Consejo de Seguridad decide cursar una invitación, de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional, al Magistrado Erik Møse, Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994.

Así queda acordado.

Invito al Magistrado Møse a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Entenderé que el Consejo de Seguridad esté de acuerdo en cursar una invitación, de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional, a la Sra. Carla del Ponte, Fiscal del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.

Así queda acordado.

Invito a la Fiscal del Ponte a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Entenderé que el Consejo de Seguridad esté de acuerdo en cursar una invitación, de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional, al Sr. Hassan Bubacar Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994.

Así queda acordado.

Invito al Fiscal Jallow a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí una carta de fecha 25 de mayo de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, documento S/2005/343 y Corr.1.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí una carta de fecha 23 de mayo de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, documento S/2005/336.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará sendas exposiciones informativas a cargo del Presidente y la Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, así como del Presidente y el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Después de esas exposiciones, daré la palabra a los miembros del Consejo que quieran formular observaciones o preguntas.

Dado que no hay lista de oradores, invitaré a los miembros del Consejo que deseen intervenir a que se lo indiquen a la Secretaría a partir de ahora.

Doy la palabra al Magistrado Theodor Meron, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Magistrado Meron (*habla en francés*): Siempre es un gran honor para mí intervenir ante el Consejo, pero especialmente hoy, puesto que Francia preside la labor del Consejo. Sr. Presidente: Su país ha dejado una profunda impronta en la historia de la democracia y está considerado como la patria de los derechos humanos. En calidad de Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, es mi deber subrayar que, además, su país ha contribuido activamente a la creación y el desarrollo del Tribunal y ha desempeñado una función primordial en la lucha contra la impunidad.

Sr. Presidente: Como representante de un país de tradición jurídica romanista, sin duda será usted consciente de la evolución gradual de nuestras Reglas de Procedimiento, que obedece al interés constante de mejorar la eficacia de los procedimientos sin sacrificar la necesidad de proteger el derecho a la defensa. Estos cambios han modificado considerablemente la función del magistrado, que ha pasado de tener una función de árbitro neutral propia del *common law* a convertirse en un auténtico agente del procedimiento, tanto en la etapa de preparación previa al proceso como durante el proceso propiamente dicho.

En el transcurso de los debates que precedieron y acompañaron esta evolución, el derecho y la práctica judicial franceses fueron a menudo fuente de inspiración.

(*continúa en inglés*)

Sr. Presidente: Es un honor y un placer para mí dirigirme al Consejo de Seguridad como Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia bajo su Presidencia. Su país ha sido un firme partidario del Tribunal, algo que se aprecia sobremanera.

Este es el tercer informe que le presento al Consejo desde la aprobación de la resolución 1534 (2004), en la que se solicitaba al Presidente y al Fiscal de cada Tribunal especial presentar al Consejo evaluaciones semestrales en las que se detallaran los avances alcanzados en el logro de sus respectivas estrategias de conclusión. El informe escrito, que tiene ahora ante sí el Consejo, figura en el documento S/2005/343. Tanto en su sección narrativa como en sus anexos, su propósito es presentarle al Consejo un cuadro realista de cómo el Tribunal para la ex Yugoslavia hace frente al desafío de cumplir con los objetivos de la estrategia de conclusión. En mi exposición informativa intentaré no repetir los detalles del informe sino, más bien, destacar sus características más sobresalientes y presentarle al

Consejo una actualización de la información que en él figura.

Desde el último informe (S/2004/897), que se presentó en noviembre de 2004, las tres Salas de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones del Tribunal han estado trabajando a plena capacidad, y las Salas de Primera Instancia han venido tramitando simultáneamente seis causas. Ello implica, en promedio, que seis causas diferentes están siendo objeto de trámite en distintas secciones, con tres magistrados cada una. En el informe escrito se indica que se han pronunciado dos fallos desde el último informe, y se prevé que para finales de noviembre se habrán pronunciado cuatro fallos adicionales en causas en las que están implicados otros siete acusados. Esto implica, evidentemente, que para finales de este año se iniciará otro grupo de cuatro causas. El ritmo es incesante. En el nuevo informe también se destaca el hecho de que 22 nuevos acusados han llegado a La Haya desde la publicación del último informe, lo que implica que hay actualmente un 50% más de personas que esperan juicio de las que había la última vez que me presenté ante el Consejo. Evidentemente, este aumento drástico tiene incidencias considerables en la estrategia de conclusión.

Tras haber evacuado estas dos consideraciones preliminares críticas, quisiera pasar revista a las características más destacadas del informe y en especial hacer hincapié en las actualizaciones pertinentes del mismo.

Con respecto a las medidas internas adoptadas para aplicar la estrategia, hemos adoptado enmiendas significativas a nuestras Reglas de Procedimiento y Prueba, entre ellas una modificación de la regla relativa al “Fallo de absolución” (regla 98 bis), en la que se dispone que las alegaciones serán orales en lugar de escritas. Me complace informar de que esta modificación ya ha tenido un efecto positivo en cuanto a acelerar nuestras actuaciones judiciales, que ahora sólo tienen unos días o unas semanas de duración sin sacrificar los derechos de los imputados al debido proceso. Antes de esta enmienda, los procesos con arreglo a la regla 98 bis podrían probablemente consumir varios meses del tiempo de las Salas de Primera Instancia.

Asimismo, he creado dos Grupos de trabajo de Magistrados con el objetivo de acelerar la tramitación de los juicios y las apelaciones. El Grupo de trabajo para acelerar la tramitación de los juicios, presidido por el Magistrado Bonomy, ha estado estudiando los medios de acelerar la tramitación de los juicios, entre otras alternativas aumentando el espacio disponible para las actividades relacionadas con las vistas y acelerando la tramitación de las diligencias preliminares y los procedimientos judiciales. Estas modalidades fueron el tema de un debate profundo y amplio entre todos los magistrados hace apenas una semana.

El Grupo de trabajo para acelerar la tramitación de las apelaciones, presidido por el Magistrado Mumba, se ha centrado en las reglas que rigen la admisibilidad y los plazos para aportar nuevas pruebas en la etapa de apelaciones, y la traducción de los fallos y decisiones para los recurrentes, lo cual puede incidir enormemente en la rapidez con que se tramitan las apelaciones. Para la fecha en que se celebre en julio la reunión plenaria de magistrados, espero que ambos grupos de trabajo hayan presentado recomendaciones concretas y factibles.

Pasando ahora a los magistrados ad lítem, aprecio mucho la aprobación por el Consejo de su resolución 1597 (2005), la cual se enmendó la norma del Estatuto del Tribunal relativa a la elección y el nombramiento de magistrados ad lítem, suprimiendo la prohibición de reelegirlos. No obstante, me preocupa mucho la falta de un número suficiente de nombramientos. Esto ha retrasado de manera considerable la elaboración de una nueva lista de magistrados ad lítem, que tanto se necesita. A fin de que al iniciarse un nuevo juicio pueda asignarse sin dilación la causa a grupos de magistrados, es absolutamente imperativo que el Presidente tenga a su disposición una lista de juristas distinguidos que estén dispuestos y capacitados para prestar servicios al Tribunal, a menudo con muy poca antelación, en esta coyuntura tan crucial. Insto a todos los Estados que aún no hayan presentado candidaturas a que designen magistrados con experiencia para ese importante cargo. Ello constituye una oportunidad singular para que esas personas hagan un aporte trascendental en cuanto a promover la causa de la justicia internacional.

Paso ahora al componente clave de la estrategia de conclusión, a saber, la remisión de causas relativas a acusados de rango inferior e intermedio a las jurisdicciones nacionales competentes. Quisiera en particular destacar la inauguración el 9 de marzo de 2005 de la Sala de Crímenes de Guerra de la Corte Estatal de Bosnia y Herzegovina. Tras mucho tiempo y esfuerzos dedicados a plasmar este hecho en la realidad —esfuerzos en los que hemos participado mucho mis colegas y yo— la Sala de Crímenes de Guerra de Sarajevo

está ahora en condiciones de aceptar causas que la Sección de Remisión del Tribunal puede decidir remitir a las autoridades de Bosnia y Herzegovina. El Gobierno y la población de Bosnia y Herzegovina, el Alto Representante, los gobiernos donantes y la comunidad internacional en su conjunto, todos ellos lo han hecho posible y el Tribunal y su personal se complacen de haber desempeñado un papel central en este empeño.

En el informe se señala que, a la fecha, la Fiscal ha cursado 10 peticiones de conformidad con la regla 11 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba respecto de causas contra 18 acusados. En el apéndice V del presente informe, los miembros del Consejo verán que, de esas 10 peticiones, la Sección de Remisión accedió a la petición en una de las causas, remitiendo la causa a Bosnia y Herzegovina para que el proceso se lleve a cabo ante la Sala de Crímenes de Guerra de Sarajevo. No obstante, la transferencia debe esperar que la Sala de Apelaciones disponga sobre las apelaciones cursadas. El Consejo observará que la Sección de Remisión ya ha celebrado audiencias en otros seis casos, en los que están involucrados 13 inculpados. Se espera pues que en el futuro inmediato la Fiscal decida remitir causas a jurisdicciones nacionales competentes. Por otra parte, como señala la Fiscal en su evaluación, contempla la posibilidad de presentar peticiones de remisión adicionales con arreglo a la regla 11 bis.

En cuanto la cooperación de los Estados de la región con el Tribunal, como ya he señalado, ha habido un incremento notable del número de acusados y prófugos remitidos al Tribunal, gracias en gran parte a los esfuerzos de las autoridades de Serbia y Montenegro, y en ocasiones conjuntamente con las autoridades de la República Srpska. Las repercusiones que tendrán estas nuevas llegadas se abordarán más tarde en mi declaración.

En cuanto a Croacia, aunque la cooperación sigue siendo buena en algunas esferas, es sumamente preocupante que aún no se haya superado el último escollo para la plena cooperación con el Tribunal. Se trata de la incapacidad de las autoridades de Croacia de capturar a Ante Gotovina y ponerlo a disposición del Tribunal.

Con respecto a la República Srpska, además de la asistencia para que lleguen a La Haya algunos acusados o prófugos, la cooperación sigue siendo insuficiente en otras esferas, en particular con respecto a cualquier intento serio de localizar o detener a prófugos destacados como Radovan Karadžić y Ratko Mladić.

La cooperación con Serbia y Montenegro ha mejorado considerablemente en cuanto a la llegada de acusados y prófugos. Durante una reunión y conversaciones detalladas con el Primer Ministro Kostunica de Serbia y el Presidente Tadic de Serbia celebradas en marzo pasado, los insté enérgicamente a garantizar la llegada de los prófugos que, según se creía, estaban en Serbia y Montenegro o en la República Srpska. El mayor impedimento en ese frente es el hecho de que aún no se haya podido detener y enviar a La Haya a Ratko Mladic.

Permítaseme añadir que huelga decir que si esos tres principales prófugos cruzaran las fronteras para evitar su detención y arresto, en el momento en que lo hagan la obligación de perseguirlos y detenerlos corresponderá plenamente a las autoridades del país en que se encuentren. Eso también pone de relieve la necesidad de que los gobiernos de la región redoblen los esfuerzos para asegurar la cooperación judicial entre sus propias autoridades. He sostenido siempre que si los acusados de crímenes de guerra no se entregan voluntariamente, los Estados de la región tienen la obligación internacional de detenerlos y trasladarlos sin demora.

Como he dicho en reiteradas oportunidades, el Tribunal no habrá cumplido su misión histórica ni cerrará sus puertas hasta que Karadzic, Mladic y Gotovina hayan sido detenidos, llevados a La Haya y juzgados ante el Tribunal con todas las protecciones procesales que reconoce nuestra jurisprudencia.

Paso ahora al pronóstico actualizado de la aplicación de la estrategia de conclusión. En mis últimas evaluaciones estimé que a finales de 2008 el Tribunal podría concluir los juicios de todos los acusados que se encontraran bajo su custodia en esos momentos, incluido Gotovina, si éste llegara al Tribunal antes de 2006, pero advertí que todo aumento adicional del número de juicios haría que esa posible fecha dependiera por completo de la posibilidad de resolver algunas causas por admisión de culpabilidad. Asimismo, añadí que si algunos acusados o prófugos llegaran o requirieran juicios por separado, sería probable que nos tomara hasta finales de 2009 para concluir el enjuiciamiento de todos los acusados que se encontraran bajo la custodia del Tribunal.

Como se observa en el informe que el Consejo tiene ahora ante sí, algunos de los factores que influyen en la aplicación de la estrategia ya se han materializado

y otros deberán resolverse. Permítaseme abordarlos uno por uno.

En primer lugar, en lo que respecta al número de nuevas acusaciones, como se indica en el informe, desde mi anterior exposición en noviembre, se han presentado siete acusaciones nuevas o enmendadas. Cinco de ellas requerirán nuevos juicios, por separado. Con respecto a las otras dos, relacionadas con cinco acusados, tengo entendido que la Fiscal está considerando si procede unir esos casos a otros que ya existían.

En segundo lugar, en cuanto al número de peticiones de remisión de causas, conforme a la regla 11 bis, como acabo de mencionar, la Sección de Remisión ya ha declarado que ha lugar una de las 10 peticiones pendientes, que ahora se encuentra en proceso de apelación. Otras seis se han presentado a audiencias. Si bien cabe prever que la Sección de Remisión emita nuevos dictámenes a finales de este mes, no sería posible ni correcto que yo especulara sobre la decisión final que se adoptará con respecto a esas peticiones.

En tercer lugar, en lo tocante al número de admisiones de culpabilidad, sólo debo mencionar que, desde mi último informe, no se ha presentado ninguna.

En cuarto lugar, deseo referirme a la llegada de nuevos acusados y prófugos. Como advertí en mi anterior informe al Consejo, con la llegada de 22 nuevos acusados o prófugos es preciso ajustar nuestros pronósticos. En estos momentos, trabajamos sobre la base del supuesto de que por lo menos 10 de los nuevos acusados serán sometidos a siete nuevos juicios por separado. Habrá cinco juicios para un solo acusado; un juicio para dos acusados y otro para tres acusados. De las causas de los 12 acusados restantes, la Fiscal ya ha decidido unir tres a una causa que ya existía. Tengo entendido que también está considerando unir las causas de siete acusados a otra causa anterior, lo que tendría como resultado un "megajuicio" de ocho o nueve acusados. Por último, dos recién llegados están sujetos a una petición de remisión a una jurisdicción nacional competente, conforme a la regla 11 bis. Claro está, no puedo predecir la forma en que las Salas de Primera Instancia decidirán las peticiones de unión o acumulación de causas ni puedo tampoco prever si la Fiscal solicitará finalmente la acumulación de las causas.

Pasando a los 10 prófugos que aún no han llegado y al efecto que su llegada tendría en el número de causas, seis de esos prófugos están acusados conjuntamente con personas que ya se encuentran detenidas, por lo que no será necesario someterlos a nuevos juicios por separado. Mientras tanto, la Fiscal está considerando si otros dos cumplen los requisitos para acumular sus causas a otras existentes. La llegada de Karadzic y Mladic entrañaría la celebración de un nuevo juicio conjunto, siempre que ambos llegaran más o menos al mismo tiempo. Sabemos que su juicio será largo y complejo, pero es imposible determinar la forma en que ello repercutirá en el calendario de la situación general si no sabemos cuándo llegaran ni cuándo podría comenzar el juicio para la Fiscalía y los abogados defensores. Evidentemente, a los efectos de planificar y aumentar las perspectivas de que el Tribunal culmine su labor a la mayor brevedad posible, cuanto antes los detengan y trasladen a La Haya, mejor.

En quinto lugar, el momento de la llegada de los acusados y los prófugos restantes tiene una repercusión crítica en la estrategia de conclusión, pero no puede predecirse con certeza alguna. Aunque la duración de un juicio se pudiera estimar de forma aproximada antes de la llegada de un acusado, debemos esperar a que el acusado esté realmente en La Haya para evaluar una serie de factores: la voluntad de ambas partes de proseguir, la posibilidad de acumular causas y la disponibilidad de salas y magistrados para entender en las causas.

En sexto lugar, en lo que respecta a la decisión sobre la acumulación de causas, como indiqué anteriormente, las Salas de Primera Instancia se están ocupando de varias peticiones presentadas por la Fiscalía a los efectos de acumular varias causas, y la Fiscal está considerando la posibilidad de presentar otras peticiones de ese mismo tenor. Se espera que pronto se adopten las decisiones sobre las peticiones pendientes. Si esas peticiones se declararan ha lugar, podría haber juicios de hasta ocho o nueve acusados. Claro está, la acumulación de causas no es una panacea, ya que se requerirá tiempo adicional para el dictamen de una causa determinada, pero evidentemente ahorrará tiempo si se compara con la celebración de juicios por separado para cada uno de los acusados. Como se indica en mi informe, acojo con beneplácito cualquier táctica que ahorre tiempo y que respete el debido proceso y los derechos de los acusados.

Permítaseme mencionar otra cuestión de importancia. Si bien es cierto que la llegada de acusados y prófugos complica el calendario de nuestra estrategia de conclusión, huelga decir que esa llegada de presuntos criminales de guerra no puede menos que aplaudirse. Las personas acusadas de haber cometido crímenes de

guerra deben ser llevadas ante la justicia, y no puede permitirse que se escondan, con la esperanza de que el Tribunal cierre sus puertas antes de que se las encuentre y detenga. La llegada de ese número considerable de acusados permite que el Tribunal avance un paso más en el cumplimiento de su mandato: enjuiciar a los acusados de haber cometido crímenes de guerra en la ex Yugoslavia.

Pasando a las estimaciones actuales, es menester que presente mis observaciones con unas palabras de cautela. Toda estimación es necesariamente tentativa, ya que sólo puede basarse en supuestos sujetos a factores impredecibles. Diría, por ejemplo, que si se declararan ha lugar todas las posibles peticiones conforme a la regla 11 bis, si se declararan ha lugar todas las posibles peticiones de acumulación de causas, si no llegaran nuevos prófugos y si no se presentaran declaraciones de culpabilidad, el Tribunal completaría sus causas actuales en 2009. Sin embargo, todos esos "si" indican que esas estimaciones se basan en supuestos que la realidad en evolución modificará.

Por ejemplo, si en el futuro próximo se detuviera a los tres prófugos más tristemente célebres del tribunal, a saber, Karadzic, Mladic y Gotovina, sus causas prolongarían el tiempo necesario para completar los juicios en unos cuatro a siete meses más, dada la posibilidad de acumulación de causas.

Como cuestión estrictamente independiente, si se deniega la mitad de las solicitudes pendientes y previstas de conformidad con la regla 11 bis, la fecha de finalización del juicio se correría unos nueve meses. Además, si se deniega una de las grandes peticiones de acumulación, las llamadas megacausas se podrían añadir otros tres meses al tiempo necesario para enjuiciarlos a todos. Cualquier combinación de otros imprevistos —interrupciones de los juicios por motivos de salud, declaraciones de culpabilidad, etcétera— también podría alterar el resultado.

Sabiendo lo que ahora sabemos, lo más que puedo indicar es que los juicios necesariamente tendrán que llevarse a cabo en 2009 y que lo más probable es que continúen hasta finales de ese año. Cuando se presente el próximo informe semestral, el Presidente del Tribunal deberá estar en condiciones de proporcionar una valoración basada en predicciones más objetivas. Se espera que de aquí al próximo mes de noviembre se hayan despachado las solicitudes de conformidad con la regla 11 bis y las peticiones de acumulación, tanto actuales como posibles. La llegada de más inculpados ofrecerá más datos sobre el número de causas y las fechas que se han fijado. Además, los magistrados habrán examinado recomendaciones para acelerar los juicios y las apelaciones.

Antes de terminar, quisiera plantear otro asunto que se menciona en mi informe: la posibilidad de añadir una cuarta sala. En mi opinión, esa sala adicional sería muy ventajosa, y gracias a ella podríamos acelerar los juicios y las apelaciones. En el informe se indican las ventajas que se obtendrían con la adición de una cuarta sala. Habría ventajas si mantenemos los actuales seis juicios diarios o, más aún, si se decidiera permitir a tres magistrados ad lítem adicionales prestar servicio de manera que pudiera establecerse una séptima sección de enjuiciamiento para ayudar a poner al día los atrasos. Deseo recalcar que yo no solicitaría que la construcción de esa sala se hiciera con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas, sino que acudiría a posibles países donantes, que verían la ventaja a largo plazo de acelerar los juicios y las apelaciones mediante una mayor capacidad de salas.

Se trata de un asunto que apenas hemos comenzado a estudiar, y, sin duda, el Presidente del Tribunal volverá al Consejo para debatir este tema una vez que se hayan aclarado más las posibilidades. Agradeceríamos cualquier comentario que los miembros del Consejo tengan sobre la materia, y, como siempre, contaremos con la orientación y el liderazgo del Consejo en el ejercicio de esta cuestión.

Antes de concluir, quisiera aludir a que se acerca el décimo aniversario de una atrocidad que, en su carácter y magnitud, nos recordó las cometidas durante la segunda guerra mundial. Este mes de julio se cumplirán 10 años desde las atrocidades —el genocidio— de Srebrenica. Quisiera citar lo siguiente de la sentencia Krstic dictada por la Sala de Apelaciones el 19 de abril de 2004:

> "Al tratar de eliminar a una parte de los musulmanes bosnios, las fuerzas serbias de Bosnia cometieron genocidio. Tuvieron como blanco para la extinción a los cuarenta mil musulmanes bosnios que vivían en Srebrenica, un grupo emblemático de los musulmanes bosnios en general. Despojaron a todos los prisioneros varones musulmanes —militares y civiles, ancianos y jóvenes— de sus objetos personales y de su identificación, y los asesinaron deliberada y metódicamente,

> únicamente sobre la base de su identidad. Cuando emprendieron esta aventura genocida, las fuerzas serbias de Bosnia sabían que el daño que causaban continuaría asolando a los musulmanes bosnios. La Sala de Apelaciones declara de manera inequívoca que la ley condena, en los términos adecuados, los daños profundos y duraderos infligidos, y llama a la masacre de Srebrenica por el nombre que le corresponde: genocidio. Los responsables llevarán este estigma, y servirá de advertencia a quienes en el futuro piensen en cometer un acto tan atroz."

Es una vergüenza que Karadzic y Mladic sigan en libertad, 10 años después de Srebrenica. Ahora que nos acercamos a la conmemoración, vale la pena recalcar que es al Consejo de Seguridad donde acuden la comunidad internacional, el público y, en particular, las víctimas de las atrocidades, pidiendo liderazgo y justicia para que se reparen las atrocidades. El Tribunal constituye una expresión del compromiso del Consejo con la justicia internacional, con el imperio del derecho y con la lucha contra la impunidad, así como con la paz y la reconciliación. Estamos ahí para cumplir la misión que el Consejo nos encomendó. Nos comprometemos a redoblar los esfuerzos para que se haga justicia a las víctimas y a los acusados por igual, que se cumplan las debidas garantías procesales y que los acusados como criminales de guerra no sean tratados con impunidad, sino que sean sometidos a un juicio justo. Con el apoyo de los miembros del Consejo, confío en que podamos desempeñar con éxito nuestra difícil tarea en los años que nos quedan de mandato.

Para finalizar, quisiera ahora formular algunas observaciones a título personal. A lo largo de los años, el Consejo de Seguridad ha desempeñado un papel decisivo al utilizar su poder y su prestigio para oponerse a la impunidad, establecer responsabilidad penal individual para los autores de atrocidades e imponer sanciones a quienes violan los derechos humanos y las normas humanitarias. Las decisiones del Consejo, adoptadas al amparo del Capítulo VII, de establecer los Tribunales Especiales en 1993 y 1994 —medio siglo después de Nuremberg— fueron momentos cruciales. Condujeron no sólo al enjuiciamiento y el castigo de personajes importantes responsables de atrocidades en los Balcanes y en Rwanda, sino también a la creación de todo un nuevo corpus de jurisprudencia en cuanto al derecho penal internacional, procedimiento y pruebas; un corpus de leyes que será el legado histórico de los Tribunales Especiales. Evidentemente, queda mucho por hacer para combatir la impunidad fuera de las zonas que abarca la jurisdicción de los Tribunales Especiales. El Consejo tiene el poder y la responsabilidad de hacer todo lo que pueda para promover esos objetivos.

Considero que la remisión por el Consejo, al amparo del Capítulo VII, de la situación en Darfur a la Corte Penal Internacional es el siguiente paso decisivo en la evolución histórica del principio en contra de la impunidad. La remisión pone de relieve el compromiso decidido de la comunidad mundial con el principio de que los autores de tales crímenes de lesa humanidad habrán de rendir cuentas. También demuestra el potencial del Capítulo VII y sus usos beneficiosos para promover la rendición de cuentas en todas las partes del mundo. Hablando como estudioso del derecho internacional humanitario, felicito al Consejo por su sabia actuación de esta primavera.

Por último, a mediados de noviembre concluirá mi presidencia del Tribunal y continuaré como magistrado de la Sala de Apelaciones. Esta es, pues, mi última comparecencia ante el Consejo como Presidente del Tribunal. Sr. Presidente: Quiero aprovechar esta oportunidad para expresarle mi profundo agradecimiento por su apoyo constante al Tribunal y a la justicia internacional, así como por la ayuda que generosamente me ha prestado en el desempeño de mis obligaciones.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Presidente Meron por su exposición informativa y por las amables palabras dirigidas a mi país. Dado que esta es su última intervención ante el Consejo, creo que interpreto los deseos de todos los presentes al rendir homenaje a su labor.

Tiene ahora la palabra el Magistrado Erik Møse, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Magistrado Møse (*habla en inglés*): Es para mí un gran honor dirigirme a los miembros del Consejo de Seguridad. El Consejo ha recibido la versión actualizada de la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, de fecha 23 de mayo de 2005. Incluye los acontecimientos que se han producido en los seis últimos meses, de conformidad con la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. En esta intervención oral resaltaré brevemente los aspectos más importantes.

El número de acusados de las causas concluidas y en curso asciende a 50; entre ellos que figuran un Primer Ministro, 11 Ministros de Gobierno, cuatro prefectos, siete burgomaestres y muchas otras personas de alto rango. Ello demuestra la importancia del Tribunal para determinar la culpabilidad o la inocencia de quienes supuestamente eran los dirigentes en 1994. Probablemente estas personas no habrían acabado en los tribunales de no haber sido por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Agradecemos la cooperación de los Estados Miembros en el traslado de esos acusados a Arusha.

Desde la celebración de la sesión del Consejo de Seguridad en noviembre pasado (véase S/PV.5086), se ha fallado en dos juicios de un solo acusado cada uno, con el consiguiente aumento de 23 a 25 del número total de acusados sobre los que se han emitido fallos. El fallo sobre Muhimana, emitido en abril de este año, es una contribución importante al aporte del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a la jurisprudencia en materia de delitos de carácter sexual. El fallo sobre Rutaganira, emitido en marzo de este año, fue la cuarta vez que un acusado se declaraba culpable ante el Tribunal. Como bien sabe el Consejo, el número de personas que se han declarado culpables ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda es bajo en comparación con el del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Sería interesante ver si todavía aumentará más el número en el Tribunal Internacional para Rwanda.

Además de esas 25 personas, se está enjuiciando a 25 acusados. Cinco de esos juicios son causas voluminosas con múltiples acusados. Tal y como se menciona en nuestra estrategia de conclusión (S/2005/336, apéndice), tres de ellos ya se encuentran en una fase avanzada. En el juicio de Butare, en el que hay seis acusados, la defensa empezó a exponer sus argumentos el 31 de enero de 2005. El juicio se está desarrollando perfectamente. En cuanto a la causa Ejército I, con cuatro acusados, hubo algunos imprevistos, ya que se retiró al abogado defensor principal que se había asignado a uno de los acusados. Ello podría haber afectado de forma importante el progreso del juicio. Afortunadamente, se halló una solución que permitió que la defensa empezara a exponer sus argumentos en abril de 2005. Ahora el juicio avanza satisfactoriamente. En la causa Gobierno, en la que se enjuicia a cuatro Ministros del Gobierno, la Sala está escuchando al último testigo de cargo. Por lo tanto, se acerca el momento de que la defensa presente sus argumentos.

Nuestra estrategia es dar prioridad a la conclusión de esos tres juicios importantes con múltiples acusados en los que hay un total de 14 acusados. Calculamos que concluirán en 2006.

Las otras dos causas con múltiples acusados se encuentran en una etapa más temprana. La causa Ejército II, con cuatro acusados, se inició en septiembre de 2004 y avanza a un ritmo constante. En cuanto a la causa Karemera y otros, el Consejo recordará que la Sala de Apelaciones decidió que el juicio de esos cuatro acusados debería iniciarse de nuevo ante otra Sala de Primera Instancia. La nueva Sala decidió separar a uno de los acusados, Rwamakuba, de los otros tres. Su juicio, que es ahora una de nuestras causas con un solo acusado, volvió a iniciarse el 9 de junio de 2005. Se espera que los alegatos de la Fiscalía concluyan dentro de unas semanas. El juicio de los otros tres acusados se iniciará de nuevo en septiembre de este año. Quisiera añadir que los juicios de Karemera y Rwamakuba se celebrarán paralelamente y que se les dará prioridad para recuperar el tiempo perdido.

Las tres causas de un solo acusado restantes están llegando a su fin. La causa Simba prácticamente ha concluido y los alegatos finales se presentarán a principios de julio. Se ha aplazado la presentación de argumentos por parte de la defensa debido a que ha habido varios imprevistos en el equipo de la defensa, pero está previsto empezar pronto. Por último, la presentación de alegatos de la Fiscalía en el juicio de Muvunyi concluirá dentro de pocas semanas. Se está elaborando el calendario de los nuevos juicios de un solo acusado para la segunda mitad de 2005.

A fin de lograr el mayor rendimiento posible, es importante encontrar el equilibrio adecuado entre el avance constante de los juicios de múltiples acusados y la conclusión de los juicios de un solo acusado. No se trata de una tarea fácil, en particular porque las causas con varios acusados exigen pasar mucho tiempo en la sala. En nuestra estrategia de conclusión de noviembre de 2004 (S/2004/921, anexo) se mencionaba que facilitaría nuestra labor la construcción de una cuarta sala a partir de contribuciones voluntarias. Tras haber recibido las contribuciones de los Gobiernos de Noruega y el Reino Unido y la aprobación necesaria de la Sede de las Naciones Unidas, la construcción de una cuarta sala ha concluido en un plazo récord: tan sólo cuatro semanas. La sala costó aproximadamente la mitad que cualquiera de las tres primeras salas.

La cuarta sala se inauguró en la mañana del 1° de marzo de 2005 y ya se estaba utilizando ese mismo día por la tarde. Se trata de un elemento importante de nuestra estrategia de conclusión. Con sólo tres salas para celebrar nueve juicios, las causas se retrasaron. La solución fue organizar turnos de mañana y de tarde. Cada uno de ellos permite trabajar eficientemente unas cuatro horas en la sala, mientras que una sesión de todo un día permite a la sala trabajar durante unas cuatro horas. Ello tuvo especial incidencia en nuestros juicios de múltiples acusados, que requieren pasar mucho tiempo en la sala. La construcción de la cuarta sala ha facilitado su progreso constante.

Además de los 50 acusados cuyos juicios concluyeron o están celebrándose, el Consejo recordará que 16 detenidos se encuentran en espera de juicio en el centro de detención de Arusha. Desde el informe de noviembre de 2004 no han llegado nuevos detenidos a Arusha. Los juicios de esos detenidos se iniciarán en cuanto quede disponible una sala. Dos de ellos se iniciarán en la segunda mitad de 2005.

En su exposición oral, el Fiscal tratará la cuestión de la remisión de las causas. También hablará de los acusados que se encuentran en libertad y de la investigación de 16 personas, que tuvo como resultado la petición de que se confirmara la acusación de ocho de ellas. Quiero encomiar al Fiscal por haber concluido esa tarea cuatro meses antes del plazo indicado en nuestra estrategia de conclusión de noviembre de 2004. Actualmente las Salas están examinado esas solicitudes. También quisiera hacer hincapié en que los Estados deben cooperar para que se traslade a Arusha a los acusados que están en libertad.

El panorama que he expuesto demuestra que se está progresando constantemente en Arusha. Esta semana, todos los días se traslada a 16 acusados hasta la sala y desde ella. Ese número aumentará a 20 la semana próxima. Todas nuestras salas trabajan al máximo de su capacidad. El nivel de actividad del Tribunal Penal Internacional para Rwanda es ahora más alto que nunca. Ha habido algunos imprevistos, pero los hemos afrontado. Por lo tanto, puedo confirmar que el Tribunal está cumpliendo su calendario para concluir sus juicios antes de fines de 2008.

Dicho esto, es fundamental que se nos den todos los recursos necesarios para concluir nuestra labor. Por ejemplo, los efectos negativos de la congelación de las contrataciones el año pasado demostró la importancia de que los Estados abonen sus contribuciones al presupuesto del Tribunal.

La estrategia de conclusión de la Sala de Apelaciones se examina brevemente en el párrafo 8 de nuestro informe. Es demasiado pronto para entrar en detalles. Simplemente, quisiera decir que los Presidente de los dos Tribunales se mantienen en contacto con respecto a esta cuestión.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para reiterar que la labor del Consejo de Coordinación, compuesto por el Presidente, el Fiscal y la Secretaría, sigue siendo muy útil. También es importante decir que se agradece mucho la contribución de los equipos de abogados defensores al Tribunal.

El Tribunal sigue agradeciendo la cooperación de las autoridades de Rwanda. Sigue habiendo una afluencia constante de testigos que llegan a Arusha desde Kigali. Es esencial que ambas partes, la fiscalía y la defensa, reciban la asistencia de Rwanda en materia de testigos y documentos. Eso contribuye a la integridad y la eficacia del proceso en Arusha.

De vez en cuando hay acusaciones de intimidación a los testigos de la fiscalía o de la defensa. El Tribunal toma muy en serio esas acusaciones, que son objeto de investigaciones para llegar hasta la verdad del asunto.

Son estos los aspectos más importantes del progreso logrado desde noviembre de 2004. El informe da más detalles. Con mucho gusto responderemos a los comentarios y preguntas que deseen formular los miembros del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Presidente Møse por su presentación. Ahora tiene la palabra la Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, Sra. Carla del Ponte.

Sra. del Ponte (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Es para mí un gran honor estar nuevamente aquí para proporcionarles una evaluación de los progresos logrados en la aplicación de la estrategia de conclusión. Se ha distribuido una evaluación escrita, y ahora deseo concentrarme en los temas de mayor importancia.

Puedo informar sobre un progreso considerable respecto de los elementos fundamentales de la estrategia de conclusión. Se completaron todas las investigaciones y las últimas acusaciones se emitieron a fines de 2004. Sin embargo, el Consejo debe saber que numerosos

grupos de víctimas, así como representantes de la sociedad civil, simplemente no entienden cómo se pueden cerrar las investigaciones a estas alturas. He recibido numerosas cartas de víctimas, así como informes de organizaciones no gubernamentales, en las que dan cuenta de que son muchos más los individuos que deberían ser acusados, y expresan preocupación por la capacidad de las jurisdicciones nacionales para impartir justicia de manera justa y eficaz. Si bien es cierto que no habrá retroceso y que estamos plenamente comprometidos con la estrategia de conclusión, quiero simplemente destacar ante el Consejo la importancia de apoyar a las jurisdicciones nacionales y de seguir de cerca su trabajo para garantizar que se haga justicia.

Se han registrado varios avances desde mi último informe. De noviembre a la fecha, no menos de 20 acusados han sido entregados, incluidos 10 que habían permanecido prófugos por largo tiempo. La Fiscalía ha seguido presentando mociones con arreglo al artículo 11 bis para remitir casos a las jurisdicciones nacionales relativos a perpetradores de nivel medio y bajo. Se han presentado mociones proponiendo el tratamiento conjunto de casos relacionados con el mismo crimen a fin de evitar la repetición de juicios con los mismos testigos y pruebas. Por último, y no por ello menos importante, el levantamiento de la congelación de contrataciones ha permitido que mi Oficina pueda contratar el personal necesario para preparar y llevar a cabo de manera eficaz los procesos y apelaciones que se encuentran pendientes.

Lamentablemente, esos avances se ven ensombrecidos por la persistente incapacidad de las autoridades pertinentes para detener y transferir a 10 prófugos, incluidos los mencionados varias veces en las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VII de la Carta. Mientras Radovan Karadzic, Ratko Mladic y Ante Gotovina se las arreglen para escapar a la justicia y desafiar a la comunidad internacional, el trabajo de este Tribunal seguirá estando inconcluso.

Hace 10 días visité Belgrado, Zagreb y Sarajevo con el fin de hablar de cooperación con las autoridades pertinentes. En Sarajevo me reuní también con familiares de víctimas del genocidio de Srebrenica. A pesar de los progresos hechos, es evidente que las grandes expectativas depositadas por las víctimas en la comunidad internacional y en el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia no se han visto satisfechas, y no quedarán satisfechas mientras Karadzic y Mladic no estén en La Haya. En menos de un mes ya habrán pasado 10 años de lo ocurrido en Srebrenica. Habrá conmemoraciones en la misma Srebrenica y en todas partes. Todos aquellos que participen en ellas se preguntarán por qué los principales responsables del genocidio aún se encuentran prófugos después de 10 años de haber ocurrido los hechos y 10 años después de haber sido acusados. Como un signo de protesta, así como de respeto por las víctimas, he decidido no participar en ninguna conmemoración del genocidio a menos que Karadzic y Mladic sean detenidos.

Se ha producido un cambio importante en la actitud de las autoridades serbias. El acceso a los documentos, incluidos archivos militares, así como a los testigos, mejora continuamente. No obstante, este proceso sigue siendo lento y engorroso. Lo más importante es que luego de mi última presentación ante el Consejo, Serbia ha comenzado, finalmente, a transferir prófugos y nuevos acusados. Desde diciembre de 2004, el Gobierno serbio, sólo o con la asistencia del Ministro del Interior de la República Srpska, dentro de Bosnia-Herzegovina, ha transferido a 14 acusados, incluida media docena de acusados de los hechos de Srebrenica. Gracias a los esfuerzos de dichas autoridades o a su colaboración con Montenegro y con la República Srpska, dentro de Bosnia-Herzegovina, otros siete fugitivos están al alcance de las autoridades serbias. Ellos son: Karadzic, Mladic, Tolimir, Hadzic, Milan, Sredoje Lukic y Zupljanin. Karadzic, Mladic y Tolimir están acusados de ser los principales responsables de lo sucedido en Srebrenica. El Primer Ministro Kostunica me aseguró que ese Gobierno entregará a los prófugos que restan, y espero que cumpla su promesa. Sin embargo, tengo entendido que no desea proceder con las operaciones de detención. Desde el 25 de abril, cuando Nebojsa Pavkovic fue transferido a La Haya, no se han producido más transferencias. Eso parece indicar que la política de entregas voluntarias, la preferida de las autoridades de Serbia, se ha agotado.

Es esencial que las autoridades de Podgorica y Banja Luka cooperen de manera más estrecha con Belgrado, así como con la OTAN y las fuerzas de la Unión Europea (EUFOR) en Bosnia-Herzegovina. Esa es la manera más promisoria de encontrar a Radovan Karadzic. Por otra parte, el apoyo político de la comunidad internacional sigue siendo de importancia primordial. Es alentador que en Bruselas y Sarajevo los comandantes de la OTAN y la EUFOR me hayan dado garantías de su compromiso total respecto de esta cuestión.

Toda la información de que dispongo sigue indicando que los prófugos Vlastimir Djordjevic y Dragan Zelenovic se encuentran en Rusia. He entregado la información pertinente sobre estos dos prófugos a las autoridades rusas, a quienes he expresado mi disposición a viajar a Moscú para examinar más detenidamente esta cuestión con ellos. El 7 de junio recibí su respuesta, en la que me informaban que las autoridades competentes seguían avanzando en sus acciones investigativas respecto de las personas acusadas por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, incluidos los Sres. Djordjevic y Zelenovic. Las autoridades rusas están conformes con que esas personas, que han cometido graves crímenes que competen al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, sean localizados y juzgados. Las autoridades rusas también expresaron estar dispuestas a seguir colaborando con el Tribunal en la investigación y el procesamiento de las personas acusadas.

Sigo preocupada por el hecho de que las autoridades de Croacia no han cumplido con su obligación de localizar, detener y transferir a Ante Gotovina. A inicios de este año los esfuerzos realizados por las autoridades no fueron dinámicos ni centrados, y tuvieron lugar varios incidentes en los que se manipuló la información con miras a obstruir la investigación contra Gotovina y la red que lo protege. También se desarrollaron campañas en los medios de difusión, algunas veces tomando como base documentos confidenciales filtrados a esos medios, que intentaban desacreditar al Tribunal y a sus asociados en Zagreb. Todo eso indica que Gotovina aún cuenta con una activa red de apoyo, incluso dentro de las instituciones del Estado.

En abril, Croacia presentó un Plan de Acción dirigido específicamente a localizar a Gotovina. En mi opinión, si se siguiera progresando seriamente en la aplicación del plan se podría llegar a Gotovina. El Primer Ministro Sanader me aseguró que está personalmente muy comprometido en ese sentido. Sin embargo, harán falta algunos meses más para determinar si, esta vez, las autoridades croatas van efectivamente a hacer todo lo que puedan para detener y trasladar a Gotovina. Hasta que Gotovina esté en La Haya y Croacia informe del paradero exacto de ese fugitivo no se podrá decir que Croacia esté cooperando plenamente con el Tribunal.

La transferencia a La Haya de los 10 fugitivos restantes es el principal obstáculo para la estrategia de conclusión. Crea incertidumbre, lo cual obstaculiza la planificación adecuada de los juicios. Puede obligar al Tribunal a celebrar varios juicios cuando en realidad se hubiera podido celebrar un solo juicio conjunto. Por ejemplo, Djordjevic podría agruparse con los otros seis inculpados acusados de delitos cometidos en Kosovo por fuerzas serbias. A Tolimir se lo podría enjuiciar junto con otros ocho acusados del genocidio de Srebrenica. A Karadzic y a Mladic, si se les transfiriera en el mismo período, podría juzgárselos conjuntamente.

Unir causas es un método que mi Oficina tiene la intención de utilizar siempre que sea posible para ahorrar tiempo al Tribunal, preservando, eso sí, todas las garantías procesales. Unir causas resulta claramente más eficiente dado que el mismo fundamento delictivo no tiene por qué demostrarse reiteradamente y, por lo tanto, los testigos sólo deben comparecer en La Haya una vez. Hasta ahora se han presentado tres peticiones de acumulación de causas y se están examinando otras. Esta es una de las esferas en las que mi Oficina ha hecho hincapié para hacer todo lo posible para aplicar la segunda fase de la estrategia de conclusión.

Otro hecho importante en ese contexto es la remisión de causas a jurisdicciones nacionales. Mi Oficina ha seguido ayudando a crear jurisdicciones nacionales creíbles aportando su conocimiento especializado para capacitar a magistrados y fiscales. Además, hemos participado en esfuerzos importantes realizados para mejorar la cooperación judicial entre fiscales de Croacia, Bosnia Herzegovina y Serbia y Montenegro. La semana pasada participamos en una reunión celebrada en Brijuni (Croacia) destinada a concertar acuerdos en materia de remisión de causas entre los países de la ex Yugoslavia. El objetivo es velar por que los impedimentos jurídicos de esos países a la extradición de ciudadanos no desemboquen en impunidad.

Gracias a esos esfuerzos mancomunados, en toda la región se ha desarrollado la capacidad para hacerse cargo de causas de rango medio e inferior que, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad, no se pueden juzgar en La Haya. Además, en atención a mi solicitud, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) decidió el 19 de mayo cooperar con mi Oficina en la supervisión de las causas remitidas a la región. Esos hechos positivos han permitido a mi Oficina seguir aplicando su política de cursar peticiones a las salas conforme a la regla 11 bis para que se remitan esas causas a las jurisdicciones locales. Desde la última vez que informé al Consejo se han cursado otras cuatro peticiones.

En total, hasta ahora se han cursado 10 peticiones de esa índole, que afectan a 18 acusados.

Hace muy poco decidí retirar una de esas peticiones, relativa a tres personas acusadas de delitos cometidos en Vukovar. En otros tiempos, esa causa llamó la atención de la comunidad internacional, puesto que fue objeto de la resolución 1207 (1998) del Consejo de Seguridad, ya en 1998. Durante la visita que hice hace poco a la región, quedé convencida de que la llamada causa contra los "Tres de Vukovar" es sumamente delicada y que la decisión de las Salas de remitirla provocaría un gran resentimiento en cualquiera de los dos países a los que se ha estudiado la posibilidad de remitirla, a saber, Serbia y Montenegro o Croacia. Por lo tanto, llegué a la conclusión de que la remisión de la causa a Belgrado o a Zagreb no redundaría en interés de la justicia, en vista de lo cual la mejor opción es enjuiciar a los "Tres de Vukovar" en La Haya.

El 17 de mayo las Salas adoptaron su primera decisión sobre una remisión conforme a la regla 11 bis, en la cual accedieron a la solicitud de remitir la causa Stankovic a Bosnia y Herzegovina. Mi Oficina todavía está examinando la remisión de otras causas.

Al concluir todas sus investigaciones, a finales de 2004, mi Oficina ha demostrado su compromiso con la estrategia de conclusión. Además, inmediatamente adoptamos las medidas necesarias en materia de recursos. Se suprimieron más de un tercio de los puestos de la División de Investigaciones. En el contexto del presupuesto correspondiente a 2006 y 2007 se ha propuesto la redistribución de varios puestos, de la División de Investigaciones a la División de Acusación, para mantener en la División de Investigaciones tan sólo al personal necesario para colaborar en los juicios y para la remisión de causas a las jurisdicciones nacionales. Esos movimientos de personal también nos permitirán asumir el volumen de trabajo mayor que existe en la División de Acusación y en la Sección de Apelaciones. Ahora nos estamos centrando plenamente en la celebración eficiente de los juicios y los procesos de apelación.

Aunque estas medidas internas incrementan las posibilidades de que la estrategia de conclusión sea satisfactoria, en los últimos meses hemos visto mejoras espectaculares de varias condiciones externas que tienen una incidencia enorme en la estrategia de conclusión. Serbia y Montenegro, Croacia y la República Srpska dentro de Bosnia y Herzegovina todavía no están cooperando plenamente con el Tribunal, aunque todos ellos han demostrado un progreso considerable en ese aspecto. El Primer Ministro Sanader en Zagreb, el Primer Ministro Kostunica y el Ministro Ljajic en Belgrado y el Ministro Matjasevic en Banja Luka han demostrado estar genuinamente comprometidos a resolver todas las cuestiones pendientes relativas a su cooperación con el Tribunal. Hay que aprovechar la dinámica actual para llevar a los fugitivos restantes ante la justicia. La comunidad internacional debe desempeñar la parte que le corresponde en este proceso para garantizar el éxito de la justicia penal internacional. Los recursos de la OTAN y la fuerza de mantenimiento de la paz dirigida por la Unión Europea (EUFOR) serán de un valor inestimable para llevar a Karadzic y a otros ante la justicia. El poder de atracción de la Unión Europea sigue siendo una motivación política fundamental para los países de la ex Yugoslavia, y debería seguirlo siendo. El Consejo de Seguridad debe dedicar una atención constante a nuestra labor.

A mediados de julio habrán transcurrido 10 años desde que más de 7.900 hombres y niños musulmanes fueron ejecutados sumariamente en lo que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha reconocido como genocidio. Dentro de unas semanas se cumplirán 10 años del momento en que dos de los principales responsables de ese genocidio, Karadzic y Mladic, se dieron la fuga. No se puede seguir tolerando esta situación. Ha llegado el momento de poner fin a la impunidad. Ahora existe el impulso, y debemos aprovecharlo.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias a la Fiscal del Ponte por su exposición informativa.

Tiene la palabra el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Sr. Hassan Bubacar Jallow.

Sr. Jallow (*habla en inglés*): Me complace sumarme al Magistrado Erik Møse, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, para informar del progreso logrado en el Tribunal en cuanto a la aplicación de la estrategia de conclusión. El Consejo tiene ante sí una versión revisada de la estrategia de conclusión, de fecha de 23 de mayo de 2005. El objetivo y las estrategias de conclusión siguen siendo los mismos. Sin embargo, conforme pase el tiempo, las estadísticas y los datos concretos se seguirán modificando según corresponda.

El final de 2004 fue una etapa importante de la aplicación de la estrategia de conclusión. De conformidad con las condiciones de la estrategia avalada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1503 (2003), de

27 de agosto de 2003, para el 31 de diciembre de 2004 pudimos concluir todas las investigaciones restantes sobre el genocidio. Hasta entonces se había investigado a 16 objetivos. Además, concluimos la evaluación de las pruebas disponibles sobre esas causas. Basándome en las pruebas y en el derecho, he decidido que deberían presentarse acusaciones con respecto a ocho de los acusados a los que se había investigado. Así pues, la semana pasada se presentaron esas acusaciones para su confirmación, antes del plazo original, que se había previsto para finales de octubre de 2005. Los otros ocho expedientes se han cerrado por falta de pruebas prima facie que fundamentaran las acusaciones.

No obstante, debo señalar que la conclusión de las investigaciones y el cierre de esos actos de acusación se relacionan sólo con los cargos de genocidio, y no incluyen las alegaciones contra el Frente Patriótico Rwandés. Se sigue trabajando con respecto a esas alegaciones.

La conclusión de las investigaciones llevará a una reducción progresiva de la División de Investigaciones del Fiscal en Kigali y al redespliegue de personal de esa Oficina a otros órganos del Tribunal a fin de fortalecer la capacidad de éstos. Sin embargo, se necesitará que la oficina de Kigali tenga cierta capacidad investigativa, y la seguirá teniendo, pese a la reducción en cifras, hasta 2010, a fin de que se tomen las disposiciones necesarias en cuanto a la preparación de procesos, apoyo en los procesos, apoyo en las apelaciones, seguimiento y detención de prófugos y gestión de los informantes y de los testigos vulnerables.

Nuestra labor acusatoria en los próximos meses se centrará en el enjuiciamiento en sala de las 25 personas acusadas y actualmente procesadas, la preparación de las causas de los 16 detenidos restantes y del grupo final de las personas acusadas de genocidio, a fin de garantizar que las causas estén listas para el enjuiciamiento; la aplicación de una estrategia más eficaz de seguimiento y detención de prófugos; y el inicio de las diligencias de remisión de acusados a jurisdicciones nacionales para que sean juzgados allí.

El Presidente del Tribunal acaba de informar al Consejo de Seguridad acerca del progreso de las causas desde nuestro último informe, en noviembre de 2004. Por consiguiente, no deseo repetir los detalles sobre el progreso en esas causas. Baste decir que en este momento 25 acusados están siendo procesados, lo que constituye la cifra más alta que hayamos tenido en el Tribunal, y que se espera que ese nivel se mantenga y no disminuya hasta 2006.

También deseo señalar a la atención del Consejo el hecho de que la Oficina del Fiscal negoció y concertó con uno de los acusados —Rutaganira— un acuerdo mediante el cual éste se declaró culpable; fue el primer acuerdo de esa índole alcanzado en muchos años y dio lugar a su condena. Seguimos abiertos a este tipo de negociaciones de declaración de culpabilidad. De hecho, actualmente se están llevando a cabo conversaciones con respecto a otras causas.

Mi Oficina también se propone garantizar que las causas pendientes relativas a las personas detenidas y a otros acusados estén listas para enjuiciamiento a comienzos del año próximo. Se tomarán todas las medidas necesarias para garantizar que se esté listo para los procesos, a fin de que algunas de las causas puedan iniciarse cuando se disponga de tiempo judicial y espacio en las Salas de Primera Instancia. En lo que queda de 2005, la Oficina del Fiscal está lista para comenzar juicios con respecto a causas contra cinco acusados, tres de los cuales —Zigiranyirazo, Mpambara y Bikindi— tienen su juicio programado para este año.

Como he dicho, se prevé que el año que se avecina sea el más activo de la vida del Tribunal, con el mayor número de acusados sometidos a juicio que haya habido hasta ahora. No obstante, creo que en la Oficina del Fiscal contamos con la capacidad suficiente para hacer frente a esa carga de trabajo gracias al levantamiento de la congelación sobre la contratación y al redespliegue apropiado de personal de la oficina de Kigali.

El seguimiento y la detención de los 14 prófugos siguen estando entre las principales prioridades. La organización y las estrategias de la Dependencia de Seguimiento han sido objeto de examen, como resultado del cual se han tomado tres medidas. Se ha aumentado la capacidad de la Dependencia mediante el aumento de su personal. Asimismo, la Dependencia ha adoptado una estrategia para garantizar una mayor presencia física de sus miembros en el terreno en lugar de encontrarse en las sedes de Arusha y de Kigali. Se han iniciado y mantenido contactos con las autoridades políticas y de represión del delito de los países en los que se sospecha que están refugiados los prófugos. Yo mismo emprendí misiones a comienzos de este año a cinco de esos países africanos, en los que pude entablar consultas de alto nivel con los dirigentes políticos. En todos los países interesados recibí garantías de cooperación

con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Cada uno de esos cinco países ha convenido en establecer con la Dependencia de Seguimiento del Fiscal un mecanismo conjunto en el que podrán colaborar en el seguimiento y la detención de prófugos. La creación de estos mecanismos conjuntos está avanzando. También he tenido la oportunidad de celebrar conversaciones fructíferas con la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y con la Unión Africana sobre modalidades de colaboración en ese sentido, especialmente en lo que atañe a los prófugos en la República Democrática del Congo.

La aplicación de la estrategia de remisión de causas a las jurisdicciones nacionales, respaldada por el Consejo de Seguridad en la resolución 1503 (2003), comenzó en febrero de este año, cuando remití más de 15 expedientes al Fiscal General de Rwanda. Estos expedientes se relacionan con acusados que habían estado sometidos a investigación, respecto de quienes, no obstante no se dictarán actos de acusación ante el Tribunal. Propongo remitir en breve otros 10 expedientes adicionales a las autoridades de Rwanda. Todo esto forma parte de las 41 causas que, con arreglo a la estrategia de conclusión, se habían designado para remitir a las jurisdicciones nacionales mediante la entrega de expedientes. Con las ocho nuevas acusaciones, ese total ascenderá ahora a 45 causas.

Un número considerable de las causas pendientes de remisión se relaciona con acusados que están prófugos o están bajo custodia en las instalaciones de detención de las Naciones Unidas en Arusha. La remisión de esas causas a una jurisdicción nacional será decidida por las Salas de Primera Instancia tras solicitud del Fiscal. Cualquier remisión de un inculpado se basará en si el inculpado podrá contar con un juicio justo o no y en si será sometido a la pena de muerte en el país de remisión o no.

Como informé al Consejo en noviembre de 2004, no hay muchos países que hayan demostrado voluntad o interés en hacerse cargo de causas transferidas por el Tribunal. Rwanda sigue siendo el país que está más interesado. En mis conversaciones con las autoridades rwandesas he señalado las medidas que deben tomar para garantizar juicios imparciales y la exclusión de la pena de muerte como condición previa indispensable para que el Fiscal presente cualquier solicitud a las Salas de Primera Instancia. Estoy a la espera de dichas medidas.

Tres países europeos han expresado asimismo, en principio, su interés en hacerse cargo de algunas de las causas. Seis de esas causas están siendo objeto de consideración por las jurisdicciones respectivas, y espero en breve una decisión de las autoridades acerca de si aceptarán esas causas o no. Una de las causas que fue remitida por mi Oficina en 2004 ya ha dado lugar a la acusación y detención de una persona inculpada en una de las jurisdicciones europeas. Se espera que el juicio comience en breve.

Propongo que en los próximos meses se presenten solicitudes de remisión a las Salas de Primera Instancia con respecto a algunos de los 13 acusados restantes. En caso de que por cualquier motivo —renuencia de los Estados a aceptar la causa o incapacidad de las Salas de Primera Instancia para garantizar las órdenes de remisión— se vuelva imposible la remisión de las causas, esas 13 causas tendrán que ser procesadas por el Tribunal. Ello implicaría una carga adicional que también tendrá que completarse antes del plazo establecido de finales de 2008.

Seguimos firmemente comprometidos con la estrategia de conclusión, y somos optimistas en cuanto a que si se siguen proporcionando los recursos necesarios podrán cumplirse los plazos para la conclusión de los juicios en primera instancia para finales de 2008 y la conclusión de las apelaciones para finales de 2010. Seguiremos esforzándonos incansablemente para conseguir esa meta. Los tres órganos del Tribunal, bajo la dirección del Consejo de coordinación y de su presidente, el Magistrado Eric Møse, están decididos a conseguir ese objetivo. En este sentido, esperamos una acogida favorable a nuestras propuestas presupuestarias para el bienio 2006-2007, relativas al suministro de los recursos necesarios para la conclusión.

No obstante, seguimos haciendo hincapié en la necesidad del apoyo y la cooperación internacionales plenos, en particular con respecto al seguimiento y la detención de los 14 prófugos que siguen fugitivos; así como en la cooperación en la remisión de causas y la reubicación y protección de testigos cuyo testimonio ha sido fundamental para el éxito del Tribunal, pero quienes a menudo hacen frente a amenazas constantes contra ellos y sus familias por su valentía al presentarse a declarar.

Rwanda, como Estado que tiene la jurisdicción primaria sobre esos casos de genocidio y que, como dije, demuestra hasta el momento el mayor interés en

las remisiones, ha indicado que requerirá recursos a fin de aumentar la capacidad de su sistema jurídico y penitenciario para poder hacer frente a esos casos. En el párrafo 10 del preámbulo de la resolución 1503 (2003), el Consejo de Seguridad, observó que:

> "el fortalecimiento de los sistemas judiciales nacionales reviste importancia crucial para el Estado de derecho en general y para la puesta en práctica de las estrategias de conclusión de los dos Tribunales en particular,"

y, en el párrafo 1 de la parte dispositiva, instó:

> "a la comunidad internacional a que ayude a las jurisdicciones nacionales, como parte de la estrategia de conclusión, a aumentar su capacidad para el procesamiento de las causas de que den traslado el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda."

Ahora, la comunidad internacional debería cumplir con estas expectativas de los Estados que cumplen los requisitos para ser elegidos y que deseen serlo a fin de que la estrategia de remisión de los casos pueda convertirse en realidad.

Sr. Presidente: Las relaciones entre Rwanda, la Oficina del Fiscal y el Tribunal en su conjunto continúan siendo muy buenas, y existe apoyo en la facilitación del acceso a los testigos y a las pruebas. Quiero aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Consejo de Seguridad y, por conducto de usted, a los Estados Miembros y a los miembros de la Secretaría, por el activo apoyo que siguen prestando al Tribunal en el cumplimiento y la conclusión con éxito de su mandato.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. Jallow por su exposición.

Sr. Rostow (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme dar las gracias a los presidentes Meron y Møse y a los Fiscales del Ponte y Jallow por sus informes y exposiciones.

Al igual que el Magistrado Meron y la Fiscal del Ponte, somos conscientes de que este año se conmemora el décimo aniversario de la matanza genocida de Srebrenica, así como el décimo aniversario de la firma de los acuerdos de Dayton.

Los Estados Unidos aplauden y apoyan firmemente la labor de ambos Tribunales. Nos complace el aumento de su eficiencia operacional, aunque —claro está—, siempre estamos abiertos a escuchar nuevas ideas sobre mejoras adicionales.

Este Consejo ha refrendado y sigue apoyando las estrategias de conclusión de los referidos Tribunales. Es necesario que la comunidad internacional preste su asistencia para que sea posible celebrar juicios nacionales fiables de los acusados de bajo y mediano nivel. Los Estados Unidos están comprometidos a prestar esa asistencia. Además, lógicamente, la comunidad internacional también debe cumplir su obligación de ayudar a llevar ante la justicia a los acusados tristemente célebres, como Karadzic, Mladic, Gotovina y Kabuga, y otros que aún se encuentran en libertad. Al respecto, pedimos en particular a Serbia y Montenegro, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la República Democrática del Congo, la República del Congo y Kenya que ayuden a llevar a esos acusados a La Haya y a Arusha, respectivamente.

Acogemos con beneplácito las medidas adoptadas en fecha reciente por Serbia y Montenegro y por la República Sprska a fin de mejorar la cooperación con el Tribunal para la ex Yugoslavia, al tiempo que continuamos insistiendo en que ayuden a llevar ante la justicia a Karadzic y a Mladic.

Pedimos a las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda que pongan fin a todo vínculo con acusados de crímenes de guerra y que informen al Tribunal para Rwanda dónde pueden hallarse éstos.

Hemos tomado nota de la solicitud del Presidente Meron con respecto a la necesidad de una nueva sala y más magistrados ad litem, y esperamos con interés una solicitud detallada que incluya una explicación de la forma en que esos recursos adicionales mejorarán la eficiencia del Tribunal y la aplicación de la estrategia de conclusión.

Sr. Motoc (Rumania) (*habla en inglés*): Ante todo, quiero unirme a los demás oradores para expresar nuestro agradecimiento a los presidentes del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrados Meron y Møse, así como a los fiscales Carla del Ponte y Asan Bubacar Jallow, por sus presentaciones informativas.

Quiero también expresar nuestras felicitaciones y nuestro pleno apoyo a ambos Tribunales por la importante labor realizada hasta la fecha. Tomamos nota con satisfacción de los progresos registrados por ambos órganos en la aplicación de sus respectivas estrategias de conclusión. En particular, nos anima el optimismo de

los informes presentados al Consejo en lo que respecta a las perspectivas de cumplir los plazos indicados en las estrategias.

Sin lugar a dudas, somos conscientes de la persistencia de varios factores que podrían desempeñar una función y repercutir de manera negativa en ese proceso. Resulta evidente que la cooperación plena de todos los países interesados con los Tribunales es el primero de esos factores.

Sobre la base del informe presentado por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, saludamos la alentadora cooperación de las autoridades de Serbia y Montenegro con el Tribunal. También tomamos nota del cambio positivo del enfoque de las autoridades de la República Sprska dentro de Bosnia y Herzegovina con respecto a la cooperación con el Tribunal.

No obstante, es preciso adoptar otras medidas, en particular en cuanto a la detención y entrega de los acusados de mayor renombre que todavía se encuentran en libertad. En ese mismo amplio contexto de la cooperación, quiero pedir amablemente a los representantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda que nos proporcionen más detalles sobre las perspectivas de llevar ante la jurisdicción de Arusha a otro connotado prófugo, el Sr. Félicien Kabuga.

La remisión de casos de acusados de mediano y bajo nivel a la jurisdicción nacional es un componente esencial de las estrategias de conclusión. Creemos que ese enfoque no sólo facilitaría la solución de los casos que atiende el Tribunal, sino que también contribuiría a promover la participación local.

Acogemos con beneplácito la reciente inauguración de la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina, y alentamos a los funcionarios de ambos Tribunales a que continúen sus esfuerzos dirigidos a consolidar las capacidades de los sistemas de justicia penal nacional para hacer frente a esos casos. Al propio tiempo, es de suma importancia que los Estados interesados continúen el proceso de adopción y adaptación de sus marcos jurídicos a fin de cumplir con las normas jurídicas internacionales vigentes, incluido el estatuto del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Los reglamentos nacionales también podrían complementarse, en la medida de lo posible, con un conjunto de acuerdos bilaterales entre los respectivos países, en que se establezcan los términos de la cooperación en temas como la extradición, la asistencia jurídica mutua y la protección de testigos.

Siempre ha sido y sigue siendo la posición constante de mi delegación que todos los sospechosos de haber cometido crímenes en la jurisdicción de estos Tribunales sean llevados ante la justicia. Es preciso hacer justicia, con independencia de la afiliación política, étnica o cultural de los presuntos autores. Si bien la etapa de las acusaciones ha llegado a su fin para el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, puede que algunos de los principales autores de crímenes dentro de sus jurisdicciones queden fuera del ámbito de las actividades de esos Tribunales.

Como conocimos a partir del informe presentado por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, 17 de los 51 acusados pendientes de juicio han sido puestos en libertad de manera provisional. Teniendo en cuenta la gravedad de los crímenes de que se les acusa, quizás sería útil tener una idea de los criterios que sustentaron la adopción de esa decisión.

Por último, quisiera abordar una cuestión que se señaló recientemente a la atención del Consejo, y alentar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que presenten las candidaturas para los puestos de magistrados ad litem del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Dado que los mandatos de los actuales magistrados han expirado, sería muy conveniente que la Asamblea General procediera lo antes posible a elegir una nueva lista de candidatos, de conformidad con el estatuto del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

Sr. Zhang Yishan (China) (*habla en chino*): Para empezar, quisiera dar las gracias al Presidente Meron, al Presidente Møse, a la Fiscal del Ponte y al Fiscal Jallow por sus respectivos informes sobre los dos Tribunales. Hemos tomado nota de que actualmente ambos Tribunales están tomando activamente medidas para acelerar los juicios. China está satisfecha en este sentido.

El establecimiento de la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina es, desde luego, un motivo de celebración. Su creación no sólo compartirá el volumen de trabajo del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia sino que también ayudará a que se ponga en práctica la estrategia de conclusión y se fortalezca el fomento de la capacidad judicial de los países de la región. También

apoyamos el principio del Tribunal Penal Internacional para Rwanda de enjuiciar en el Tribunal a los principales autores de crímenes y de transferir al mayor número posible de sospechosos a las instituciones judiciales nacionales para enjuiciarlos allí.

A ese respecto, quisiéramos dar las gracias a las distintas partes por su contribución al establecimiento de la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina. También queremos dar las gracias a los países interesados por la asistencia que han prestado para ampliar las instalaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Nos alegra ver en el informe que los países interesados están aumentado más su cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. China espera que se mantenga este impulso.

Hemos tomado nota también de que ambos Tribunales están llevando a cabo evaluaciones de sus planes de trabajo futuros. China estudiará de cerca las cuestiones pertinentes que repercutirán en la aplicación de la estrategia de conclusión. Alentamos todas las prácticas destinadas a mejorar la eficiencia y ahorrar recursos. Creemos que la aplicación de la estrategia de conclusión sigue siendo el objetivo firme del Consejo de Seguridad.

Sr. Tarrisse da Fontoura (Brasil) (*habla en inglés*): En primer lugar, deseo dar las gracias a los Presidentes del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrados Theodor Meron y Erik Møse, así como a los Fiscales Carla del Ponte y Hassan Bubacar Jallow, por sus informes minuciosos sobre el nivel de progreso alcanzado en la labor de ambos Tribunales y sobre las dificultades actuales.

Casi 10 años después de la creación de ambos Tribunales no cabe duda de la importancia de sus contribuciones al derecho internacional. Se los puede considerar como ejemplo del compromiso de la comunidad internacional de asegurar que los responsables de los crímenes más atroces que atentan contra la esencia misma de la dignidad humana respondan por esos crímenes en juicios públicos.

Es necesario que los Tribunales sigan comprometidos con los objetivos establecidos en la resolución 1534 (2004), al tiempo que concentran los recursos y los esfuerzos para asegurarse de que los sospechosos de más alto rango sean enjuiciados. En cuanto al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, el hecho de que el número de personas a la espera de juicio haya aumentado en un 50% —ahora 51, frente a las 34 del último informe (S/2004/897)— puede repercutir en la aplicación de la estrategia de conclusión. En este sentido, el Brasil quisiera reiterar que insistir en plazos rígidos como se señala en la estrategia de conclusión, puede frustrar la justicia en lugar de ayudar a la comunidad internacional a poner fin a la impunidad. A este respecto, y para acelerar los juicios, apoyamos, siempre que sea posible, la remisión de los sospechosos que no son de alto rango a los tribunales nacionales.

Mi delegación siempre ha apoyado el nombramiento de magistrados ad lítem como medio de mantener el actual ritmo de trabajo del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, y esperamos que la aprobación de enmiendas a su Estatuto, mediante la resolución 1597 (2005), pueda aumentar el nivel de participación de magistrados ad lítem en la labor de ese Tribunal. El Magistrado Meron nos informó de que desde la presentación del último informe el número de fugitivos que quedan se ha reducido a la mitad. Aunque acogemos con beneplácito ese importante avance en la historia reciente del Tribunal, instamos a los Estados de la región a que sigan cooperando con el Tribunal. Es inaceptable que Miembros de las Naciones Unidas desacaten las obligaciones que les corresponden al amparo de la Carta, el Estatuto del Tribunal y el reglamento y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Brasil acoge con beneplácito los avances logrados hasta el momento. El Magistrado Møse nos ha informado de que además de los 50 acusados cuyos juicios ya han finalizado o se están celebrando hay otros 16 detenidos a la espera de juicio en el pabellón penitenciario de Arusha. Mi delegación también celebra la decisión del Fiscal de remitir a los sospechosos que no son de alto rango a la jurisdicción nacional cuando la estructura judicial del país así lo permite. El Fiscal consideró que más de 40 sospechosos podrían ser enjuiciados en la jurisdicción nacional. Para que esta remisión pueda llevarse a cabo, la cooperación con los países vecinos y otros países interesados es fundamental.

A medida que disminuya el volumen de trabajo de las Salas de Primera Instancia, la atención pasará a la Sala de Apelaciones, donde se prevé un aumento del volumen de trabajo. Mi delegación está de acuerdo en que el número de magistrados tendrá que revisarse en

algún momento. El Brasil seguirá los informes periódicos del Tribunal al Consejo de Seguridad para ver cómo se siguen desarrollando los acontecimientos.

Considerando la posibilidad de una estrategia de conclusión para ambos Tribunales, el Brasil entiende que es esencial que los Tribunales puedan seguir contando con recursos y personal suficientes para realizar sus funciones. Las dificultades financieras son una amenaza para el cumplimiento de sus obligaciones y para la capacidad de cumplir las estrategias de conclusión.

Los Tribunales para la ex Yugoslavia y para Rwanda constituyen un logro notable en la lucha contra la impunidad, y estamos convencidos de que esa experiencia contribuirá a fortalecer la actividad de la Corte Penal Internacional.

Sr. Mayoral (Argentina): Para la Argentina es un honor contar hoy con la presencia de los Presidentes de los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda, Magistrados Meron y Møse, lo mismo que los Fiscales, la Sra. Carla del Ponte y el Sr. Hassan Jallow, a los que hemos escuchado con atención.

Como el Consejo conoce, mi país, que tiene una larga tradición de apoyo al derecho internacional y la justicia internacional, ha seguido activamente las tareas de ambos Tribunales. El trabajo que vienen realizando los Tribunales es, sin duda, un hito importante en la evolución del derecho internacional. En ese marco, mi delegación quiere agradecer la presentación y la actualización de las labores de ambos Tribunales y de su estrategia de conclusión, que se presentan de conformidad con la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. Como la información brindada es muy compleja y detallada, sólo haré algunos comentarios puntuales sobre temas que mi país considera importantes.

En primer lugar, en relación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, valoramos el hecho de un aumento del 50% del número de acusados en espera de juicio: son hoy 51, frente a los 34 que había cuando se presentó el último informe (S/2004/897). Entendemos que este aumento, si bien puede retrasar la marcha de los trabajos, es importante y, por lo tanto, nos parece apropiado que se hayan establecido dos grupos de trabajo de magistrados encargados de estudiar procedimientos y prácticas para acelerar la tramitación de los juicios. En ese mismo orden de ideas, la posibilidad de recurrir a los magistrados ad lítem nos parece una forma de comprimir los trabajos de manera rápida y eficiente. Deseamos que la elección de magistrados ad lítem, que ha debido posponerse en más de una ocasión frente a la falta de candidatos suficientes, pueda finalmente concretarse. En cada caso concreto, pensamos, debería pensarse en una nueva modificación de los estatutos, ya que la reforma realizada mediante la resolución 1597 (2005) evidentemente no ha sido suficiente. No creemos que sea conveniente que esa elección se siga demorando.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la Argentina toma nota del hecho de que el número de acusados con juicios concluidos o en trámite asciende ahora a 50, con 16 acusados en espera del inicio de proceso, lo que nos habla del volumen de trabajo del Tribunal. Creemos que el envío de causas a jurisdicciones nacionales es también un recurso que posibilita descomprimir el trabajo y acelerar las causas ante el Tribunal. Nos parece importante que el Tribunal y la Fiscalía mantengan informado al Consejo de Seguridad de las conversaciones que están manteniendo con varios Estados a efectos de transferir acusados a jurisdicciones nacionales. En este caso, es fundamental que el Tribunal obtenga garantías suficientes de esos tribunales nacionales que aseguren el respeto de las garantías procesales en todas las causas.

Como se expresa en el informe presentado, el volumen de trabajo de la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para Rwanda, que es compartida con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, aumentará a medida que se avance en la estrategia de conclusión de los trabajos. El informe señala que en algún momento será necesario aumentar el número de magistrados para que puedan resolver las apelaciones presentadas, a más tardar en el año 2010, y en ese sentido lo apoyamos.

La Sala de Apelaciones se convertirá gradualmente en el factor clave para que los Tribunales puedan concluir con la estrategia de conclusión fijada para el año 2010, tal como el Consejo de Seguridad instó en la resolución 1503 (2003). Al respecto, me parece importante que en los Estatutos y las Reglas de Procedimiento y Prueba exista un procedimiento claro para regular la permanencia de los jueces asignados a la Sala de Apelaciones. La actual ausencia de un mecanismo claro permite la reasignación discrecional a Primera Instancia de un juez que se desempeñe actualmente en la Sala de Apelaciones. De esta manera pueden resultar afectados los trabajos de los jueces en los juicios en trámite al separar a los jueces sin motivo expreso de las

causas que están atendiendo. Esta situación, de acuerdo a mi país, debería evitarse mediante la corrección de los Estatutos lo antes posible.

En conclusión, la Argentina espera que pese a los nuevos factores, que, según se indica en los informes, podrían incidir en la aplicación de la estrategia de conclusión, los Tribunales puedan concluir sus trabajos tal como lo ha solicitado el Consejo de Seguridad oportunamente. Debemos reiterar que la labor de ambos Tribunales es digna de todo el apoyo de la Argentina y, sin duda, una vez finalizadas estas causas pendientes serán un precedente de un valor fundamental para las tareas de la Corte Penal Internacional.

Sra. Løj (Dinamarca) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a los representantes de los dos Tribunales por los informes escritos que han presentado al Consejo de Seguridad y por haber elaborado más el contenido de esos informes en sus intervenciones de hoy. Así contamos con un panorama claro de cuánto han logrado esos Tribunales hasta la fecha y de los retos que nos esperan.

Dinamarca apoya decididamente a los Tribunales para la ex Yugoslavia y Rwanda pues han contribuido enormemente a velar por que el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad no queden impunes. Ello es fundamental en el proceso de reconciliación nacional que tienen que atravesar los países en cuestión para reconciliarse con su pasado y volver la vista al futuro. No obstante, las consecuencias de los Tribunales van mucho más allá de las causas concretas que se encuentran bajo su jurisdicción y la de los países afectados. Su trabajo pionero ha sentado las bases para la Corte Penal Internacional, institución permanente y universal que está lista y en guardia para luchar contra la impunidad con respecto a los delitos más graves.

Es crucial que los Tribunales concluyan sus labores según el calendario previsto. Los Tribunales, los países afectados directamente y la comunidad internacional deben mantenerse unidos para que así sea. Los Tribunales deben seguir desarrollando y ejecutando estrategias de conclusión sensatas y realistas para que haya una coincidencia razonable entre los objetivos y los recursos. Al mismo tiempo, deben asegurar que se haga justicia respetando estrictamente las normas internacionales de las garantías procesales.

Tomamos nota con interés de que ambos Tribunales se concentran en la remisión de causas a los tribunales nacionales competentes. Estamos de acuerdo en que ello aumentará la participación de los gobiernos nacionales para propiciar la reconciliación, la justicia y el estado de derecho en los países en cuestión. No obstante, resulta clave fomentar las capacidades nacionales necesarias antes de efectuar la remisión para que también se cumplan las normas internacionales de justicia en las causas remitidas. Por su parte, el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional deben velar por que se disponga de fondos suficientes y previsibles para los Tribunales. Alentamos decididamente a los Estados Miembros a hacer cuanto puedan para abonar sus cuotas urgentemente.

La principal tarea de los Tribunales es poner en manos de la justicia a los “más altos dirigentes sospechosos de ser los máximos responsables” de los crímenes cometidos en la jurisdicción de los Tribunales. A tal fin, es una responsabilidad incondicional que los Estados Miembros cooperen plenamente con los Tribunales. La cooperación plena es fundamental para que los Tribunales puedan desempeñar sus funciones. Para los países de la ex Yugoslavia, ello también es una condición para su integración en las estructuras europeas y transatlántica. A Dinamarca también le complace observar los recientes acontecimientos positivos de esa región. Alentamos decididamente a los países en cuestión a mantenerse por esa vía y a asegurarse de que el resto de acusados sean llevados a La Haya.

Los Tribunales siguen contribuyendo significativamente a la lucha contra la impunidad. Al hacer justicia a las víctimas de las atrocidades en masa cometidas en Rwanda y en la ex Yugoslavia, los Tribunales desempeñan un papel fundamental en los procesos de reconciliación que tanto se precisan tras los dos conflictos más terribles que ha habido desde la segunda guerra mundial. Continuaremos dando seguimiento activamente las labores de los Tribunales, y esperamos con interés sus próximos informes.

Sir Emyr Jones Parry (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quisiera dirigirme a los Tribunales de forma individual, empezando por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Como ya han hecho otros, doy las gracias al Presidente y al Fiscal por sus informes sobre los progresos logrados por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para cumplir con su estrategia de conclusión y, en particular, por la conclusión, por el Fiscal, de las

investigaciones antes de la fecha límite de finales de 2004. Agradecemos mucho ambos informes. Tomamos nota de la indicación del Presidente del Tribunal de que es demasiado pronto para decir con precisión cuándo concluirá sus labores el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, pero que probablemente algunos juicios no se celebrarán antes de la fecha límite de 2008 sino que pasarán a 2009. Sé que el Presidente querrá mantener bien informado al Consejo mientras se aclara esa posición.

El Reino Unido acoge con sumo agrado la creación de grupos de trabajo compuestos por magistrados para que examinen los procedimientos y las prácticas a fin de acelerar los juicios y las apelaciones. Esperamos que se nos informe sobre la aplicación de sus recomendaciones.

Acogemos con sumo beneplácito la revisión de las acusaciones por parte de la Fiscal con miras a determinar si existen causas que pueden presentarse de forma conjunta y si es posible reducir el número de cargos. Sería de gran ayuda contar con más detalles sobre el ahorro de tiempo que se proyecta tener en los juicios, si es que esa información estuviera disponible.

El Presidente de la Corte mencionó la posibilidad de construir una cuarta sala para aumentar la capacidad para la celebración de juicios. La notable rapidez y la relación costo-beneficio que significó la instalación de esa sala en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda podría ser un buen precedente. Las ideas que están respaldadas por una buena evaluación de los costos son muy bien recibidas. Saludamos la reciente remisión de una causa a la Sala de Crímenes de Guerra de Sarajevo y el compromiso de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de colaborar con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia en la supervisión de cualquiera de esas remisiones de causas.

Estos han sido seis meses notablemente productivos para el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Veinte acusados han llegado a La Haya, y ahora sólo quedan 10 prófugos. Nos complace mucho escuchar los comentarios del Fiscal respecto de la cooperación que en estos momentos está recibiendo de los dirigentes regionales. Sin embargo, como otros han subrayado, es un hecho que Karandzic, Mladic y Gotovina no estén aún en La Haya. Un requerimiento planteado numerosas oportunidades por el Consejo de Seguridad es la cooperación total, y está claro que todavía no existe tal cooperación. El Reino Unido está muy de acuerdo con las observaciones hechas por la Sra. del Ponte .

A medida que nos acercamos al décimo aniversario de Srebrenica, todos los países que participaron en el conflicto del decenio de 1990 tienen la oportunidad de dejar atrás lo sucedido y avanzar hacía el futuro. Esperamos que la reciente exhibición en Serbia de un vídeo que trajo al plano nacional la brutalidad y la realidad de los acontecimientos tenga realmente los efectos que debe tener, pues la prueba más clara de que podemos tener una reconciliación sólida es la entrega de esos tres individuos a La Haya. Por lo tanto, acogemos con beneplácito que el Gobierno de Croacia haya reconocido, mediante la aprobación del Plan de Acción, que puede y debe hacer más para encontrar y detener a Gotovina. No obstante, el Plan de Acción en sí mismo no es suficiente, y esperamos que las autoridades croatas adopten las medidas decisivas necesarias para entregar a Gotovina al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Croacia será juzgada por los resultados concretos de sus actos.

Ciertamente, nos complace mucho la reducción de los adeudos financieros al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia en los 12 meses pasados, pero aún están pendientes 71 millones de dólares. Incumbe a todos los Estados Miembros ponerse al día en sus contribuciones sin mayores demoras.

Pasando al informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2005/336, apéndice), nuevamente deseo dar las gracias al Presidente y al Fiscal por las presentaciones que han hecho en la mañana de hoy ante el Consejo. Felicito de manera especial al Presidente Møse por su redesignación como Presidente.

Se han logrado progresos sostenidos respecto de la aplicación de la estrategia de conclusión. La creación de la cuarta sala aumentará aún más los resultados, de por sí buenos, del Tribunal en la rotación de causas. La asistencia y la contribución del Gobierno de Tanzanía es más que bienvenida. Por nuestra parte, el Reino Unido se siente complacido con la decisión del Gobierno de Noruega de compartir la financiación del proyecto. La rapidez y la proyección costo-beneficio de su aplicación han sido verdaderamente sobresalientes.

El Fiscal presentó algunas ideas sobre un programa dinámico para rastrear y detener a los prófugos, que aún se puede llevar ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Sería muy bueno poder tener más

información al respecto. De igual modo, el creciente número de demandas en la Sala de Apelaciones y la necesidad de aumentar en el futuro la cantidad de jueces que atienden apelaciones debe preocuparnos. Sería útil saber si ha habido cooperación y consultas entre los dos Tribunales. Esas consultas ayudarían a ganar claridad sobre este tema, así como a hacer una estimación de los incrementos que pensamos sería necesario hacer para poder avanzar en la estrategia general de conclusión.

La transferencia de cierta cantidad de casos a Rwanda pone de relieve la cuestión de la pena de muerte y de la capacidad de respuesta del sistema judicial rwandés cuando se enfrente a lo que quizá sería un número mayor de casos jurídicos vinculados al genocidio. ¿Podríamos escuchar algunos comentarios sobre este tema? ¿Cómo pretende el Fiscal manejar las cuestiones conexas? Esas son mis preguntas en detalle.

Para concluir, doy las gracias a ambos Tribunales por la labor monumental que están haciendo y a sus representantes por el papel que están despeñando.

Sr. Mercado (Filipinas) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Me sumo a las demás delegaciones para dar las gracias a los Presidentes y a los Fiscales del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus profundos, aunque sintéticos, informes (S/2005/343, anexos I y II y S/2005/336, apéndice), que han dado al Consejo una mejor perspectiva de la labor de ambos Tribunales y de los desafíos que encaran. También felicitamos a las dos Cortes por los logros alcanzados desde sus últimos informes.

En lo que respecta a la labor del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, Filipinas toma nota con agrado de las medidas puestas en práctica para aplicar la estrategia de conclusión, en concreto, la enmienda de las Reglas de Procedimiento y Prueba según la cual las alegaciones de ambas partes serán orales y la decisión de la Sala de Primera Instancia se dictará oralmente. Las alegaciones y decisiones escritas consumen una enorme cantidad de tiempo al Tribunal, y "justicia demorada es justicia negada". Aunque la enmienda entrañará más preparación de parte del Fiscal para garantizar que se presenten las pruebas adecuadas, creemos que la enmienda de la regla 98 bis amplía de manera importante la capacidad del Tribunal para impartir justicia a la vez que respeta las garantías procesales.

También encomiamos la creación de dos grupos de trabajo y hacemos hincapié en que todas las discusiones y recomendaciones respecto de los procedimientos y métodos de trabajo de la corte deberían hacerse en correspondencia con las nobles premisas bajo las que se creó el Tribunal. Sería prudente revisar las mejores prácticas existentes en los diferentes sistemas nacionales en materia de procedimientos durante la etapa previa al juicio y durante el juicio, aunque este estudio consumirá una cantidad de tiempo considerable.

Tomamos nota de que la labor del Fiscal se ve afectada invariablemente por esos cambios. El Fiscal desempeña el papel fundamental en la determinación de la admisibilidad de las pruebas y en la remisión de las causas a las jurisdicciones nacionales competentes. Apoyamos los destacados esfuerzos de la Sra. Carla del Ponte en este sentido, en particular la última ronda de acusaciones y la moción para remitir la causa de Stankovic a la Sala de Crímenes de Guerra de Sarajevo. Como figura en el informe del Presidente Meron (S/2005/343, anexo I), la capacidad del Tribunal para remitir causas a la competencia de las jurisdicciones nacionales a fin de que sean procesadas es importante no sólo para el logro de la estrategia de conclusión, sino también para el proceso de reconciliación nacional, así como para el restablecimiento de la estabilidad y el imperio del derecho en la ex Yugoslavia. Felicitamos al Tribunal por el importante papel que desempeñó en la creación de la Sala de Crímenes de Guerra de la Corte Estatal de Bosnia-Herzegovina.

En lo que respecta al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, lo encomiamos por alcanzar las metas y proyecciones presentadas en su estrategia de conclusión de abril de 2004 (S/2004/921, Anexo). Mi delegación acoge con beneplácito la aprobación por la Corte de medidas destinadas a regular el proceso de detención previa y a restringir el número de decisiones interlocutorias. Las reuniones celebradas con las partes antes del inicio del juicio y de la defensa facilitan en gran medida y hacen más eficiente la conducción de los juicios.

Nos complace observar que desde el último informe el número de acusados prófugos ha disminuido de 14 a 10. Sin embargo, nos molesta la observación de que los acusados aún prófugos puedan no ser encontrados jamás. No obstante, esperamos que un programa del Fiscal que sea más agresivo para rastrear y aprehender a los prófugos produzca resultados más positivos.

Mi delegación también toma nota de los temas relacionados con la propuesta de transferir causas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a Rwanda. Esto alienta a los Estados a cooperar de manera plena con el Fiscal en el debate de temas relacionados con la transferencia de causas y el traspaso de archivos a otras jurisdicciones nacionales que cumplan con los requisitos y las normas internacionales para llevar a cabo un juicio justo.

El más reciente período de que se informa ha sido una etapa productiva para el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Mi delegación felicita a ambos tribunales por haber desarrollado su labor con plena capacidad y haber incorporado medidas que ahorran tiempo, sin afectar la aplicación de las normas internacionales de justicia y las garantías procesales.

Mi delegación es plenamente consciente de los retos y las dificultades que existen para aplicar la estrategia de conclusión, sobre todo el requisito de que todos los juicios hayan concluido para 2008. Consideramos que la labor de ambos Tribunales contribuye de manera considerable a hacer frente a los retos de la justicia y a poner fin a la impunidad en Rwanda y en la ex Yugoslavia.

Como ha señalado mi delegación en ocasiones anteriores, desearíamos que los Tribunales respetaran los plazos previstos en virtud de la resolución 1503 (2003). Por lo tanto, apoyamos todos los esfuerzos encaminados a incrementar la eficiencia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Además, pedimos a todos los Estados interesados que cooperen plenamente con los Tribunales, sobre todo para llevar a los prófugos ante la justicia, dado que ello es fundamental para hacer realidad la estrategia de conclusión. También quisiéramos recordarles la obligación que tienen en virtud de la resolución 1503 (2003) de brindar plena cooperación al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Sr. Rogachev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Ante todo, la delegación de Rusia también quisiera expresar su agradecimiento a los Presidentes y a los Fiscales de ambos Tribunales por las exposiciones informativas que nos han ofrecido hoy y por los informes que han presentado al Consejo, de conformidad con la resolución 1534 (2004). En términos generales, estamos de acuerdo con las evaluaciones positivas que se hacen de las actividades de ambos Tribunales y tomamos nota con satisfacción de que, desde el anterior debate que se celebró en el Consejo de Seguridad sobre la aplicación de las estrategias de conclusión del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en noviembre de 2004, en general se ha producido un notable mejoramiento de la eficacia en todas las esferas fundamentales.

Seguimos propiciando la movilización de todos los recursos y el aprovechamiento de todas las posibilidades para garantizar una aplicación escrupulosa de las estrategias de conclusión de los Tribunales dentro del plazo que fijó el Consejo de Seguridad. En ese sentido, celebramos que se hayan creado los dos Grupos de Trabajo de Magistrados. Una de las maneras en que se podría ayudar a los Tribunales a cumplir con los plazos de sus respectivas estrategias de conclusión sería mediante la creación de las condiciones necesarias para que las causas de los acusados de rango medio e inferior se pudieran remitir a tribunales nacionales. Al respecto, quisiera señalar que se han redoblado los esfuerzos para fortalecer la capacidad de los órganos judiciales de las repúblicas de la ex Yugoslavia.

Acogemos positivamente el hecho de que el 9 de marzo se inaugurara la Sala de Crímenes de Guerra de la Corte Estatal de Bosnia y Herzegovina, a la cual el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ya ha remitido una causa. Esperamos que tenga éxito en su labor. El Tribunal y los Estados de la región deberían intensificar su cooperación para agilizar el traslado de acusados a los órganos judiciales de otros países, en particular de Croacia y de Serbia y Montenegro. En ese sentido, albergamos grandes expectativas en cuanto al mejoramiento de la cooperación entre los Estados y los Tribunales, sobre todo por lo que se refiere al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, que en fases anteriores ha tenido dificultades especiales en ese sentido.

En cuanto a la Federación de Rusia, la información oficial que se le ha hecho llegar sobre la presunta presencia en su territorio de personas buscadas por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia se notificará inmediatamente a las autoridades; de hecho, ya se está llevando a cabo la búsqueda. En la actualidad, se está trabajando en la búsqueda de Djordjevic y Zelenovic. En términos generales, estamos convencidos de la necesidad de buscar a las personas que han sido inculpadas y acusadas de cometer delitos que corresponden a la jurisdicción del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para

Rwanda, por lo cual estamos decididos a seguir prestando asistencia a los dos Tribunales en la ejecución de esas tareas.

Para concluir, quisiera referirme a una cuestión de actualidad: las próximas elecciones de los magistrados ad lítem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Como saben los miembros, el 11 de junio concluyó el mandato de los magistrados de esa categoría, a excepción del mandato de nueve magistrados que, de conformidad con la resolución 1581 (2005) del Consejo de Seguridad, proseguirán su labor hasta que concluyan las causas de las que se están ocupando. El Consejo de Seguridad ya ha prorrogado varias veces el plazo para presentar candidaturas, pero el número de candidatos sigue siendo muy inferior al mínimo necesario para celebrar esas elecciones de conformidad con el Estatuto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Esto nos preocupa sumamente, dado que la posibilidad de que los magistrados ad lítem se incorporen a los juicios en el momento oportuno es muy importante para mantener el ritmo de trabajo del Tribunal y, en definitiva, para aplicar de manera satisfactoria su estrategia de conclusión.

Lamentablemente, en esta sesión no se ha manifestado ninguna opinión sobre los motivos de todo esto. Desde nuestro punto de vista, el Consejo de Seguridad debería saber claramente si ha menguado el prestigio de los magistrados de los Tribunales y conocer el motivo por el cual esto ocurre. Consideramos que ese fenómeno se puede explicar en parte por el agotamiento que impera en la comunidad internacional con respecto a los tribunales especiales. Creemos que se trata de una prueba concluyente de que no deberíamos retrasar la labor de los Tribunales. Dadas las circunstancias, tal vez el Consejo debería buscar soluciones alternativas. Nos gustaría conocer la opinión de los funcionarios del Tribunal al respecto.

Sr. Kitaoka (Japón) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a los Presidentes de ambos Tribunales, el Magistrado Meron y el Magistrado Møse, así como a los Fiscales, la Sra. del Ponte y el Sr. Jallow, por las exposiciones informativas que han ofrecido al Consejo.

El Japón valora el hecho de que ambos Tribunales se hayan esforzado para que sus actividades judiciales se lleven a cabo con eficiencia. Cabe destacar en particular que los Fiscales de ambos Tribunales finalizaron su labor de investigación a finales de 2004 y ya presentaron las imputaciones contra los acusados de alto rango con arreglo a su estrategia de conclusión.

Valoramos los hechos positivos que se han producido recientemente en las actividades del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, como la llegada de varios acusados y prófugos a La Haya. No obstante, conviene estudiar detenidamente la repercusión que tiene la llegada de más personas para el calendario judicial a fin de garantizar que el ritmo procesal no se vea afectado. Esperamos que el Tribunal siga esforzándose en ese sentido, previendo el calendario judicial con la antelación suficiente.

Asimismo, valoramos el esfuerzo constante que hace el Tribunal Penal Internacional para Rwanda por celebrar los juicios con la máxima eficiencia posible, aprovechando al máximo las salas. También nos parecen positivos los esfuerzos del Fiscal Jallow por visitar muchos países para tratar distintas cuestiones, tales como la detención y el traslado de prófugos y la remisión de causas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a los tribunales nacionales. Esperamos que ese Tribunal pueda mantener el actual ritmo judicial durante el máximo tiempo posible y que, de esta manera, cumpla con las previsiones del Presidente Møse de que entre un 65% y un 70% de los juicios y los fallos se habrán concluido para el año 2008.

A mi Gobierno le preocupan dos observaciones que figuran en el informe presentado por el Presidente Meron. La primera es la observación de que las actividades judiciales de primera instancia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia durarán hasta entrado el año 2009. La segunda cuestión que nos preocupa es la posibilidad que plantea el Presidente Meron de crear una cuarta sala. En cuanto a esta última cuestión, habría que estudiarla detenidamente teniendo en cuenta que, en breve, el Tribunal va a entrar en un período de reducción paulatina, de acuerdo con la estrategia de conclusión. En cuanto a la primera cuestión, cabe recordar que en la resolución 1534 (2004) se destacó la importancia de aplicar plenamente las estrategias de conclusión, incluida la finalización de todas las actividades judiciales de primera instancia para finales de 2008.

El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia debe tomar todas las medidas posibles para cumplir con ese objetivo, pues ya anteriormente había confirmado su compromiso para con la aplicación plena de la estrategia de conclusión.

Al mismo tiempo, la cooperación de los Estados de la región con el Tribunal es esencial para el logro de sus objetivos. Si bien reconoce que ha mejorado la cooperación, el Japón cree que esos Estados deben intensificar aún más su cooperación para acelerar la detención y transferencia de los prófugos, especialmente Radovan Karadžić, Ratko Mladić y Ante Gotovina. Asimismo, debe facilitarse la remisión de causas del Tribunal a tribunales nacionales de la región.

En ese sentido, acogemos con beneplácito la inauguración de la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina, que se llevó a cabo en marzo de este año. El Japón ha donado medio millón de dólares de Estados Unidos para las actividades de esa Sala, por conducto del Fondo Fiduciario del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Esperamos que la comunidad internacional proporcione asistencia adicional a dicha Sala.

Quisiera reiterar la importancia de la participación de la población local en el proceso encaminado a conseguir que se haga justicia. La remisión de causas de los tribunales internacionales a los tribunales internos contribuirá al proceso de reconciliación entre los habitantes de la región y al establecimiento del imperio del derecho. Esperamos que esto se vea facilitado tanto en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia como en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, al mismo tiempo que se garantice que se mantengan las normas internacionales del debido proceso y los derechos de los acusados. La cuestión del fortalecimiento de la capacidad judicial de los Estados de la región debe abordarse en ese sentido, especialmente en Rwanda y sus países vecinos. En el caso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, un sistema judicial tradicional, como el Gacaca, puede contribuir a una mayor participación de la población local en el proceso encaminado a lograr la justicia.

Sr. Presidente: Quisiera aprovechar esta oportunidad para preguntar, por conducto suyo, a los Presidentes y a los Fiscales de ambos Tribunales qué opinan sobre la manera en que las personas de la región ven la labor de los Tribunales.

Ha llegado el momento de examinar con mayor detalle los calendarios futuros de ambos Tribunales, es decir, la programación de las causas de apelación. Se necesitará una mejor coordinación y una programación con bastante antelación si se quiere evitar colocar una carga demasiado pesada en las Salas de Apelaciones de ambos Tribunales.

Cuando examinemos los calendarios de las Salas de Apelaciones debemos también tener en cuenta la fecha en que vencen los mandatos de los magistrados permanentes y ad lítem. Es deseable que el Consejo de Seguridad examine factores concretos en cada caso, como lo hizo al prorrogar el mandato de nueve magistrados ad lítem en enero de este año.

Por último, quisiera reiterar que es esencial que al evaluar las estrategias de conclusión de los Tribunales reconozcamos detenidamente su situación actual y hagamos un balance de la dirección que han seguido. En ese sentido, esperamos firmemente que los Tribunales sigan siendo responsables ante el Consejo de Seguridad y ante los Estados Miembros de las Naciones Unidas por sus actividades.

Sra. Telalian (Grecia) (*habla en inglés*): Grecia también quisiera dar las gracias a los Presidentes y Fiscales de los dos tribunales especiales, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (TPIR), por sus informes detallados presentados al Consejo de Seguridad y su ardua labor y dedicación para hacer frente a la impunidad y fortalecer los principios de la justicia internacional.

Grecia celebra los importantes progresos realizados por ambos Tribunales durante los últimos seis meses con miras a la aplicación de sus estrategias de conclusión con arreglo a las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad.

Observamos con satisfacción las medidas adoptadas por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para acelerar los enjuiciamientos y las apelaciones y aumentar la eficacia a fin de completar su labor dentro del marco establecido en la estrategia de conclusión. La posibilidad de agregar una cuarta sala para facilitar un séptimo juicio es una medida positiva en esa dirección que debe apoyarse.

Nos sentimos alentados ante el hecho de que el número de acusados y prófugos que han comparecido ante el Tribunal ha aumentado considerablemente a lo largo de este período. No obstante, este hecho, como lo ha señalado el Presidente del Tribunal, tendrá repercusiones en la estrategia de conclusión ya que los juicios deberán seguir realizándose en 2009.

Estamos convencidos de que el Consejo de Seguridad debe examinar seriamente este factor a fin de evaluar la necesidad de ajustar el marco mencionado anteriormente para facilitar el cumplimiento del mandato del Tribunal.

La inauguración en Sarajevo el 9 de marzo de este año de la Sala de Crímenes de Guerra es un hecho muy importante. Tomamos nota con gran interés del hecho de que esta Sala ya ha iniciado su labor con respecto al enjuiciamiento de crímenes locales. A nuestro juicio, la remisión de las causas relativas a inculpados de rango medio o inferior del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a jurisdicciones nacionales competentes de la ex Yugoslavia y, más concretamente, a la Sala de Crímenes de Guerra de Sarajevo, con arreglo a la regla 11 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal, contribuirá a la consolidación de la justicia, a la reconciliación y a la paz en la región.

Tomamos nota con gran interés de que, en virtud de ese procedimiento, ya se ha remitido a la Sala de Sarajevo una de las causas. Es importante señalar que la Sección de Remisión, al decidir remitir esta causa a las autoridades internas, examinó la existencia de ciertas condiciones, tales como la compatibilidad de las leyes de esas autoridades —las de Bosnia y Herzegovina— con el Estatuto del Tribunal y las perspectivas de que el acusado reciba un juicio imparcial y se respeten sus derechos humanos, entre ellos, que no se les imponga la pena de muerte.

Con respecto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, celebramos los importantes progresos realizados y los esfuerzos que ha hecho para aumentar su eficacia a fin de aplicar la estrategia de conclusión. También tomamos nota con interés de la adición de una cuarta sala, lo que ayudará a acelerar los juicios.

El Presidente del Tribunal, Magistrado Møse, ha señalado que se prevé que conforme disminuya la carga de trabajo de las Salas de Primera Instancia en los próximos meses aumentará de forma drástica la labor de la Sala de Apelaciones. También hizo hincapié en que en algún momento se necesitarán más magistrados en la Sala de Apelaciones. Consideramos que el Consejo debe examinar seriamente esas inquietudes, con miras a facilitar el funcionamiento eficaz de ese Tribunal.

Uno de los obstáculos más serios que impiden a los Tribunales mantener en curso su estrategia de conclusión es el hecho de que algunos acusados siguen estando prófugos. Creemos firmemente que los Tribunales no podrán lograr su importante tarea de poner fin a la impunidad hasta que los principales acusados hayan sido detenidos y transferidos a La Haya y a Arusha para que pueda hacerse justicia.

A ese respecto, es sumamente importante la plena cooperación de todos los Estados con los Tribunales. Celebramos que, en algunos casos, esa cooperación haya mejorado. No obstante, instamos a los Estados a que hagan mayores esfuerzos para ayudar a detener y transferir a los prófugos y para suministrar la documentación que haga falta y proporcionar acceso a los testigos. Por otra parte, exhortamos a todos los Estados Miembros a que cumplan con sus obligaciones financieras y apoyen a los Tribunales a fin de permitirles cumplir sus tareas.

Ahora que ambos Tribunales han ingresado en la fase más crítica y más productiva de su existencia, es importante que el Consejo de Seguridad no escatime esfuerzo alguno para garantizar que cumplan con sus misiones y mandatos de la forma más eficaz posible a fin de contribuir al logro de la justicia internacional.

Sr. Benmehidi (Argelia) (*habla en francés*): Yo también quiero dar las gracias por sus presentaciones a los Presidentes Meron y Møse, así como a los Fiscales del Ponte y Jallow. Por su conducto, quiero felicitar a los Tribunales para la ex Yugoslavia y para Rwanda por los esfuerzos que realizan en la lucha contra la impunidad y en pro de la justicia. Mi delegación asigna gran importancia al cumplimiento de la misión que la comunidad internacional ha asignado a ambos órganos y al logro de los objetivos de la estrategia de conclusión de su misión.

Tomamos nota con satisfacción de que los esfuerzos realizados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda permiten hoy a ese órgano prever la posibilidad de cumplir la estrategia de conclusión con bastante antelación al plazo establecido. El inicio reciente del proceso contra el ex Ministro André Rwamakuba, sospechoso de haber desempeñado un importante papel en el genocidio de 1994, confirma esa posibilidad. No obstante, somos conscientes de que la presión que enfrentará la Sala de Apelaciones por el aumento del número de casos podría comprometer su calendario de aplicación de la estrategia de conclusión. De todas formas, seguimos confiando en que el Tribunal sabrá adaptarse a las nuevas circunstancias y demostrar flexibilidad en su estrategia para alcanzar sus objetivos.

A fin de consolidar los objetivos que se propone alcanzar el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y evitar que éstos se frustren es preciso garantizar a dicho órgano los medios humanos, logísticos y financieros necesarios. En ese contexto, celebramos el valioso aporte de magistrados ad litem y la nueva Sala de Audiencias para dicho Tribunal, que, sin lugar a dudas, facilitarán la culminación de su trabajo.

Los Estados interesados deberían proporcionar al Tribunal el apoyo político y la cooperación necesarios para la detención y la remisión de los acusados prófugos que se encuentran en sus territorios. Las restricciones relacionadas con la competencia de los Tribunales y la aplicabilidad de las leyes nacionales a los casos remitidos a la jurisdicción de algunos países deberían resolverse con rapidez, en respeto de las normas judiciales internacionales, y no deberían ser un motivo adicional de retraso en la ejecución del trabajo del Tribunal.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, saludamos los esfuerzos realizados, en respeto al debido proceso, a fin de mejorar los métodos de trabajo de ese órgano y acelerar los procesos de primera instancia y las apelaciones que atiende. Asimismo, consideramos que el establecimiento de la Sala de Crímenes de Guerra en Bosnia y Herzegovina contribuirá al logro de los objetivos definidos en la creación de ese Tribunal.

Sin embargo, seguimos preocupados por el retraso que se observa en la aplicación de la estrategia de conclusión de sus trabajos. En ese sentido, consideramos que la plena cooperación de las partes interesadas con ese Tribunal para facilitar el acceso a los documentos necesarios con el fin de detener y llevar a la justicia a todos los acusados es una condición previa para el logro de los objetivos establecidos por la comunidad internacional. Asimismo, la comunidad internacional debería prestar su pleno apoyo al Tribunal, y hacerlo de una manera firme y eficaz, a fin de que los criminales que aún se encuentran en libertad sean detenidos, y se haga justicia.

El otro escollo que aún podría encarar el Tribunal se relaciona con la dificultad de reunir el número necesario de candidatos para la elección de magistrados ad lítem en momentos en que un número importante de procesos pudieran extenderse más allá de las fechas previstas, comprometiendo así la estrategia de conclusión.

Sr. Manongi (República Unida de Tanzanía) (*habla en inglés*): Nos unimos a los demás oradores para dar las gracias a los Presidentes y Fiscales de ambos Tribunales por sus exposiciones informativas de esta mañana. Asimismo, agradecemos el informe escrito (S/2005/343 y Corr.1) que tenemos ante nosotros.

En el informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda se indica que se ha previsto remitir 41 casos a las jurisdicciones nacionales; 15 de ellos ya se han remitido a Rwanda, y otros 10 se remitirán en breve. Apoyamos la afirmación del Fiscal en el sentido de que es importante remitir esos casos a los países africanos en donde viven algunos de los sospechosos. Asimismo, apoyamos la propuesta de contribuir al fomento de capacidades y prestar asistencia a Rwanda y a otras jurisdicciones nacionales que asumirán esos juicios.

Aplaudimos las diversas estrategias adoptadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en las etapas de diligencias previas al juicio y del juicio, que tienen por objetivo acelerar el enjuiciamiento de los casos. Acogemos con beneplácito en particular la elección de 18 magistrados ad litem en 2003. A ello siguió la adopción de la resolución 1512 (2003), que aumentó de cuatro a nueve el número de magistrados ad litem que pueden asumir funciones en cualquier momento. La competencia conferida a los magistrados ad litem para dictaminar sobre cuestiones previas al juicio contribuirá en gran medida a la estrategia de conclusión del Tribunal.

Felicitamos a los Gobiernos de Noruega y del Reino Unido por sus contribuciones voluntarias, que han permitido al Tribunal Penal Internacional para Rwanda comenzar y terminar la construcción de la cuarta sala de vistas en Arusha. Esa es también una importante contribución a la estrategia de conclusión del Tribunal.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, la llegada a La Haya de un número sin precedentes de acusados, que ha elevado a 51 el total de personas que se encuentran en espera de juicio, es una buena señal de que los crímenes de guerra en la ex Yugoslavia no quedarán impunes. Felicitamos al Presidente del Tribunal por la creación de dos grupos de trabajo para examinar la aceleración de los juicios y las apelaciones, manteniendo el respeto del Tribunal por el debido proceso.

Creemos que la decisión adoptada por el Consejo en abril de 2005 de eliminar las restricciones para la

reelección de magistrados ad litem para el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y la elección por la Asamblea General en el futuro próximo de un nuevo grupo de magistrados ad litem ayudarán al Tribunal a hacer realidad su estrategia de conclusión. Sin embargo, tomamos nota de que el informe del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia no ofrece un marco de conclusión concreto de su mandato debido a la existencia de un conjunto de cuestiones pendientes.

Compartimos las preocupaciones acerca de la falta de cooperación de algunos Estados de la región con el Tribunal. Nos sigue preocupando que algunos de los acusados más tristemente célebres, a saber, Ratko Mladic, Radovan Karadzic y Ante Gotovina, continúen en libertad. Estamos de acuerdo con la afirmación de que el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia no habrá cumplido su misión si esos tres acusados no son llevados a La Haya para que encaren la justicia. Instamos a Croacia, a Serbia y Montenegro y a Bosnia y Herzegovina a que cooperen plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia a fin de llevar a los 10 acusados restantes, incluidos esos tres dirigentes, a La Haya lo antes posible. No debe permitirse que los intentos de esos prófugos de permanecer en libertad más allá de la duración del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia tengan éxito.

A comienzos de 2005, la administración de las Naciones Unidas levantó la congelación de la contratación de nuevos funcionarios, lo que había puesto en peligro la estrategia de conclusión de ambos Tribunales. Nos complace tomar nota de que el levantamiento de esa congelación ha tenido efectos positivos en la labor de esos Tribunales. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia deberían seguir recibiendo recursos para cumplir sus funciones. Al respecto, insto a todos los Estados Miembros a que abonen sus contribuciones a ambos Tribunales.

Por último, nos preguntamos si los Presidentes y los Fiscales podrían compartir con nosotros sus opiniones con respecto a la remisión de casos a las jurisdicciones nacionales. Dado que la exclusión de la pena capital es un requisito para esas remisiones, ¿qué dificultades existen para la remisión a los países cuyas legislaciones no excluyen la aplicación de esa sentencia, habida cuenta de que esa exclusión podría establecer un doble rasero nacional para el enjuiciamiento de delitos similares?

Sr. Zinsou (Benin) (*habla en francés*): Deseo dar la bienvenida entre nosotros a los Presidentes y los Fiscales de los Tribunales Penales Internacionales. Les damos las gracias por su informe y por la información sumamente edificante que aportaron al Consejo en sus exposiciones informativas sobre la aplicación de la estrategia de conclusión de su labor. Tomamos nota con satisfacción de los esfuerzos constantes que se han hecho para acelerar la labor de ambos Tribunales. A este respecto, son alentadores los avances logrados en la aplicación de la estrategia de conclusión.

Acogemos con agrado la aplicación sensata del principio de la responsabilidad más grave, la acumulación de algunas causas y las actividades de formación emprendidas para fortalecer las capacidades de las jurisdicciones nacionales con el fin de lograr una mejor gestión de las causas remitidas. La creación de la Sala de Crímenes de Guerra de Sarajevo constituye un ejemplo importante en este sentido.

La cooperación fructífera con algunos Estados, que ha permitido la firma de acuerdos para el cumplimiento de las penas en otros países africanos; la comparecencia de varios acusados prófugos ante los Tribunales, en particular el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, y el establecimiento de grupos de trabajo para buscar los medios y arbitrios de acelerar las labores son medidas que reflejan un verdadero compromiso de hacer todo lo posible por alcanzar el objetivo fijado en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1503 (2003) y 1534 (2004). Consideramos que estos son indicios de verdaderos progresos en la lucha de la comunidad internacional contra la impunidad de los crímenes cometidos contra el derecho internacional humanitario.

También hemos observado el gran cuidado que se ha puesto para asegurarse de que las remisiones a las jurisdicciones nacionales de los casos de responsabilidad menor no se lleven a cabo en detrimento de las normas internacionales, tanto en lo que respecta a las normas de procedimiento como a las de cumplimiento de las sentencias. Alentamos a los Tribunales Penales Internacionales a que sigan atentos al curso que den las jurisdicciones nacionales a las causas que se les remiten, ya que, a nuestro modo de ver, este seguimiento es una garantía de seguridad jurídica para los acusados transferidos y fomenta la adopción de buenas prácticas por las jurisdicciones nacionales afectadas. Desde otro punto de vista, celebramos la evidente transparencia de la actuación de los Tribunales en el marco de la

determinación de los factores de incertidumbre que repercuten en la estrategia de conclusión. Los factores señalados requieren flexibilidad, pero también creatividad en la gestión del calendario y de los imprevistos.

Celebramos la calma manifestada por los funcionarios de ambos Tribunales en la gestión de estos factores de incertidumbre. Los instamos a que sigan estudiándolos para formular, en el momento oportuno, propuestas concretas al Consejo de Seguridad sobre las medidas que hay que adoptar para hacerles frente. A ese respecto, esperamos con sumo interés los próximos informes de los Tribunales en cuanto a los enfoques de las soluciones y los cálculos de costos adicionales que se mencionan en los informes que estamos examinando.

Además, nos preguntamos cuáles son los motivos que subyacen al bajo número de acusados que se declaran culpables y al número creciente de acusados que apelan. Estos dos elementos pueden pesar mucho en el calendario de la estrategia de conclusión y en el presupuesto de los Tribunales. A pesar de esos interrogantes, coincidimos con los Presidentes de los Tribunales en que las estrategias de conclusión no deben aplicarse a expensas de las normas de procedimiento y de los derechos humanos. Deben prevalecer el derecho y la justicia.

En vista de la situación de ambos Tribunales y con pleno conocimiento de causa, el Consejo de Seguridad debería asumir plenamente sus responsabilidades frente a los problemas planteados por los Presidentes y los Fiscales de los Tribunales. Hay que mantener la presión sobre los Estados interesados para obtener la detención y la transferencia de los acusados a los Tribunales lo más pronto posible. El Consejo de Seguridad también debería hacer un llamamiento en favor de la movilización de los recursos necesarios para garantizar un funcionamiento óptimo de ambos Tribunales con miras a apoyar sus esfuerzos.

Para concluir, rendimos homenaje a los Presidentes, a los Fiscales, a los Secretarios, a los magistrados y a todos los miembros del equipo de los dos Tribunales Penales Internacionales por su dedicación al servicio de la justicia internacional, por su actuación en favor del fortalecimiento de los sistemas judiciales nacionales y por su inestimable contribución a la consolidación de la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente (*habla en francés*): Ahora formularé una declaración en mi carácter de representante de Francia.

Me limitaré a realizar tres observaciones.

En primer lugar, como es natural, doy las gracias a los dos Presidentes y a los dos Fiscales por sus exposiciones excelentes y sumamente esclarecedoras. Diré que desde nuestra última reunión se han logrado progresos incuestionables; por una parte, en la cooperación de los Estados con las dos jurisdicciones y, por la otra, en el funcionamiento de los Tribunales propiamente dichos. Ya las delegaciones han abordado ampliamente estas dos cuestiones, así que no voy a explayarme al respecto, pero me parece que los Tribunales hoy se encuentran en una situación satisfactoria para hacer frente al aumento reciente del número de causas en las que hay que entender.

En segundo lugar, incluso si, como es natural, es preciso seguir buscando los medios de acelerar la labor en interés de la justicia y la reconciliación, es importante mantenerse alerta en lo que respecta al funcionamiento de los Tribunales. Por ejemplo, el Presidente Meron ha señalado que la fecha fijada para la conclusión de los procesos de primera instancia podría no cumplirse. Contamos con que el Tribunal minimice los retrasos y esperamos que no se ponga en peligro el objetivo final de conclusión de la labor para fines de 2010.

Tenemos otra preocupación en cuanto al funcionamiento de los Tribunales: consideramos que la protección de los testigos debe seguir siendo imprescindible en todo momento para ambas jurisdicciones. A este respecto, quizá pediría a los dos Fiscales que nos digan cuáles son sus principales inquietudes en este sentido y qué recomendaciones pueden hacer.

En cuanto a la vigilancia, huelga decir que los propios Estados Miembros deben seguir contribuyendo a la realización de la misión asignada a los Tribunales, en particular mediante la concertación de acuerdos con los Tribunales para el cumplimiento de las penas.

En tercer lugar, todos hemos mencionado que han transcurrido ya casi 10 años. A nuestro juicio, de ello debemos extraer un mensaje de determinación absoluta, primero porque, como indiqué antes, se han logrado avances notables. Quisiera volver a rendir homenaje a la contribución excepcional de ambos Tribunales a la lucha contra la impunidad y al fortalecimiento de la jurisprudencia internacional. Segundo, la determinación debe ser absoluta porque no podemos darnos por satisfechos mientras los principales acusados sigan prófugos, en particular Karadzic, Mladic, Gotovina y Kabuga.

Por lo tanto, los esfuerzos por lograr su traslado a La Haya y Arusha deben redoblarse.

El calendario que hemos establecido para los Tribunales no debe, en ningún caso, favorecer la impunidad. Los prófugos y los Estados en cuestión deben ser conscientes de que el Consejo no disminuirá sus exigencias.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el Ministro de Administración Pública y Gobierno Autónomo Local de la República de Serbia, en nombre de Serbia y Montenegro, Sr. Zoran Loncar, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Loncar (Serbia y Montenegro) (*habla en serbio; texto en inglés proporcionado por la delegación*): Para comenzar, quisiera decir que es para mí un gran placer poder dirigirme hoy al Consejo de Seguridad. Quisiera dar las gracias al Magistrado Meron, Presidente del Tribunal, y a la Fiscal Principal, Sra. Carla del Ponte, por la completa información que han expuesto y por haber presentado informes que son positivos para Serbia y Montenegro. Esos informes son el resultado de los grandes esfuerzos que hicieron en el año transcurrido el Consejo de Ministros de Serbia y Montenegro, el Gobierno de la República de Serbia —del que formo parte— y el Consejo Nacional para la Cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia —del que también formo parte.

Quisiera señalar algunos hechos que ilustran el alcance de la cooperación entre Serbia y Montenegro y el Tribunal y los progresos logrados desde la vez anterior en que intervine ante el Consejo de Seguridad.

Gracias a los grandes esfuerzos del Gobierno de la República de Serbia y de todas las demás autoridades competentes de la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro, 13 acusados de Serbia y los de la República Srpska se han entregado voluntariamente al Tribunal desde noviembre pasado como resultado de un esfuerzo concertado del Gobierno de la República Srpska y la República de Serbia. Quisiera señalar que la mayoría de esas personas son militares y policías de alto rango.

Como señal de confianza, y reconociendo la cooperación constante y eficaz de la República de Serbia y la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro con el Tribunal, éste ha dejado temporalmente en libertad a siete acusados que se encuentran en espera de juicio. De este modo, la cooperación con el Tribunal es recíproca, y probablemente ello sea el mejor ejemplo de cooperación positiva de la República de Serbia y la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro con el Tribunal de La Haya. Ello indica que las autoridades estatales de Serbia y Montenegro, que han ofrecido garantías para los acusados, cuentan con la confianza del Tribunal. Además, ello alentará a entregarse voluntariamente a otros acusados a los que buscan el Tribunal y las autoridades de Serbia y Montenegro.

En los últimos cinco años, la Oficina del Fiscal del Tribunal ha presentado a Serbia y Montenegro más de 850 peticiones de cooperación relativas a la entrega de documentos, el otorgamiento de autorizaciones y otros tipos de información. Gracias a los progresos recientes, se ha accedido a la mayoría de esas solicitudes. Se han otorgado autorizaciones a nada menos que 290 testigos y desde que soy miembro del Consejo Nacional han recibido autorizaciones 84 personas. Asimismo, se ha accedido al mismo número de solicitudes de documentos. Como consecuencia de ello y debido a los progresos logrados en la cooperación con el Tribunal, prácticamente no hay solicitudes de cooperación pendientes relativas a documentos. Las autoridades estatales procesan rápidamente y con suma atención todas las nuevas solicitudes.

Todo ello demuestra que la República de Serbia y la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro se han esforzado mucho en la esfera de la cooperación con el Tribunal. Evidentemente, en el Gobierno todos somos conscientes de que debemos seguir cooperando y cumpliendo nuestras obligaciones internacionales. Sabemos muy bien que esta cuestión no se resolverá hasta que se llegue a cooperar plenamente, lo que implica que todos los acusados deben acabar en La Haya. Quisiera aprovechar esta oportunidad para asegurar al Consejo de Seguridad que el Gobierno de la República de Serbia y la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro siguen plenamente comprometidos a cumplir todas sus obligaciones internacionales relativas a la cooperación con el Tribunal de La Haya. Los resultados logrados hasta la fecha son la mejor prueba de ello.

Seguimos haciendo todo lo posible por localizar a otros acusados y por determinar si algunos de ellos se esconden en Serbia y Montenegro. Nuestro país está totalmente dispuesto a velar por que todos los acusados de crímenes de guerra sean enjuiciados por el Tribunal

o por los tribunales nacionales. Prueba de ello es la reciente y eficaz operación que llevaron a cabo las autoridades estatales de la República de Serbia, en la que se arrestó rápidamente a todos los miembros de la Unidad “Skorpioni” que se encontraban en Serbia, después de que los medios de comunicación dieran a conocer el asesinato de civiles inocentes, algo que impresionó profundamente a nuestro público. Esas personas serán enjuiciadas por tribunales nacionales, al igual que otros acusados de crímenes de guerra.

Desde un principio, el Gobierno de la República de Serbia ha subrayado la necesidad de entablar una cooperación mutua con el Tribunal. Consideramos que recientemente se han adoptado medidas significativas en ese sentido. Nuestra cooperación mutua tiene varios aspectos, uno de los cuales es la cooperación entre la Oficina del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y las autoridades judiciales nacionales para seguir el rastro de los autores de crímenes de guerra y enjuiciarlos. La Sra. del Ponte ha declarado en varias ocasiones que ha habido una cooperación excelente entre su Oficina y la Oficina del Fiscal para Crímenes de Guerra de la República de Serbia. Como resultado de esa cooperación, varios de los casos que se han investigado en la Oficina del Fiscal se han remitido a los tribunales nacionales.

La Oficina del Fiscal para Crímenes de Guerra sita en Belgrado está procesando 881 causas relacionadas con crímenes de guerra. Se ha solicitado la investigación de 113 personas, y se ha acusado a 23. La Oficina del Fiscal coopera con las oficinas del fiscal y las autoridades judiciales y policiales de otros Estados de la región, fundamentalmente de la República de Croacia y la República de Bosnia y Herzegovina. Todos los observadores internacionales pertinentes han valorado como sumamente satisfactorias todas las actuaciones judiciales que se llevan a cabo en la Oficina del Fiscal para Crímenes de Guerra de Belgrado relativos a la causa “Ovcara”. Asimismo, han determinado que están de acuerdo con las normas internacionales. Estoy seguro de que esta cooperación eficaz proseguirá e incluso se fomentará en el futuro.

Otra forma de cooperación mutua —quizá la más importante desde el punto de vista del Consejo de Seguridad— es la remisión de causas en virtud de la regla 11 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal. Incluso hoy los oradores han hablado de la importancia de la estrategia de conclusión del Tribunal, y la remisión de causas es uno de los elementos más importantes de esa estrategia. Pese a que ya he hablado de ello, quisiera reiterar que estamos preparados para la remisión de causas, que estamos dispuestos a llevar a cabo juicios imparciales contra los autores de crímenes de guerra y que somos capaces de hacerlo.

Quisiera recalcar especialmente que consideramos extremadamente importante que el Tribunal remita a Serbia y Montenegro la causa contra Mrksic, Sljivancanin y Radic por los crímenes perpetrados en Ovcara. Considero que la remisión de esa causa a nuestros tribunales sería una nueva confirmación importante de los grandes avances logrados en el año transcurrido en materia de cooperación.

Por último, quisiera poner de relieve una vez más nuestra satisfacción por los informes de los más altos funcionarios del Tribunal, que son positivos para Serbia y Montenegro. También quisiera asegurar al Consejo que esos informes no harán que disminuyamos nuestro nivel de actividad y que seguiremos adoptando todas las medidas disponibles para lograr una plena cooperación con el Tribunal y cumplir plenamente nuestros compromisos internacionales.

El Presidente (*habla en francés*): A pesar de lo avanzado de la hora, propongo continuar con la sesión pues entiendo que es más conveniente para nuestros invitados. En mi caso, estoy obligado a retirarme y entregaré la Presidencia a mi colega, la Sra. Brigitte Collet. El siguiente orador es el Representante de Rwanda, Sr. Martin Ngoga, Fiscal General Adjunto de la República de Rwanda, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Ngoga (Rwanda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Por ser esta la primera vez en que mi delegación interviene ante el Consejo de Seguridad este mes, para comenzar quisiéramos felicitarlo por haber asumido la Presidencia durante este mes y darle las gracias por haber convocado esta sesión sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

También deseamos dar las gracias al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Eric Møse, y al Fiscal, Sr. Hassan Jallow, por sus declaraciones y su informe (S/2005/336, apéndice), en que se esboza la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sobre la base de la información más actualizada. Felicitamos al Presidente, al Fiscal y al Secretario del Tribunal por la labor realizada durante los seis últimos meses y por sus esfuerzos

para asegurar la conclusión con éxito de la labor del Tribunal a más tardar en 2008.

Rwanda sigue confiando en que el Tribunal hará caer el peso de la justicia sobre quienes tienen la mayor responsabilidad por el genocidio de 1994. Nos comprometemos a seguir prestando nuestro apoyo para asegurar que la labor del Tribunal se realice de la mejor manera posible.

Según se indica en el informe que el Consejo tiene ante sí, los juicios de 25 personas se han completado, mientras las causas de otras 25 se están procesando y 16 personas se encuentran en espera de juicio. De estas últimas, se ha determinado que las causas de cinco se remitan a tribunales nacionales. Otros 14 acusados aún se encuentran en libertad, cuatro de los cuales el Fiscal tiene la intención de remitir a los tribunales nacionales. Otras ocho causas se han investigado y se han presentado para su confirmación; de ellas, cuatro se remitirán a las jurisdicciones nacionales para su enjuiciamiento. Sobre la base de esa información, el Tribunal espera haber completado los juicios de 65 a 70 personas a más tardar en 2008.

Rwanda es el país en que se cometieron esos crímenes horrendos. Fue en Rwanda donde más de un millón de personas perdieron la vida innecesariamente en manos de esos asesinos genocidas. Fue en Rwanda donde más de medio millón de niños quedaron huérfanos debido a esos trágicos acontecimientos. En Rwanda miles de mujeres quedaron viudas, fueron violadas repetidamente por bandas, y luego contrajeron el VIH/SIDA. Es en Rwanda donde el deseo de justicia se siente con mayor agudeza y donde, por ende, se juzgará el éxito de la labor del Tribunal.

Si bien acogemos con beneplácito la evaluación de los resultados que espera obtener el Tribunal para 2008, recordamos con pesar que hace algunos años ese órgano había previsto enjuiciar a unos 300 sospechosos de ser los principales responsables del genocidio. Con los años, esa cifra se fue reduciendo en sucesivas revisiones hasta llegar a la situación de hoy, en que hablamos sólo de 65 a 70 personas, es decir, menos de la cuarta parte de la cifra original.

Consideramos que, si bien se ha reducido el número de personas que se prevé enjuiciar, persisten serias acusaciones contra algunos de los sospechosos que ya no se prevé enjuiciar. De los que se prevé enjuiciar, muchos se mantienen en libertad y reciben el amparo de la justicia internacional que le proporcionan Estados Miembros de esta Organización. Instamos al Fiscal a que haga valer las disposiciones pertinentes del Estatuto del Tribunal y asegure que todos los Estados cooperen y entreguen a esos prófugos.

Mi Gobierno insta al Consejo a considerar con toda seriedad esta cuestión con miras a asegurar que ningún sospechoso evada la justicia. Como dijimos en una ocasión similar el año pasado, la estrategia de conclusión del Tribunal no debería considerarse la estrategia de salida de la comunidad internacional en lo que respecta a su obligación de enjuiciar a todos los sospechosos de haber cometido el crimen de genocidio ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, ya sea en Rwanda o en cualquier otro lugar. La gravedad del crimen de genocidio exige que aseguremos que no quede impune.

En momentos en que el Tribunal trabaja con miras a concluir su labor, debemos preguntarnos qué efecto ha tenido en la justicia y la reconciliación en Rwanda, motivos principales de su establecimiento en primer lugar. Consideramos que el efecto del Tribunal en esos procesos en Rwanda se ha visto limitado por la distancia geográfica que media entre Arusha y Rwanda y los problemas administrativos y éticos que plagaron a ese órgano en sus inicios. Sería muy lamentable que el Tribunal completara su labor sin que ello repercutiera en los rwandeses, como se previó cuando se estableció ese órgano.

Desde el establecimiento del Tribunal en 1994, mi Gobierno ha propiciado firmemente la remisión de algunas causas a Rwanda para su enjuiciamiento en ese país. Es un principio ampliamente aceptado que los juicios siempre deben realizarse lo más cerca posible del lugar en que se cometieron los crímenes. Los crímenes que en estos momentos se enjuician en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se cometieron en Rwanda. Mi Gobierno considera que los juicios, en particular aquellos cuya remisión se prevé, deben celebrarse en Rwanda. Ello resolvería el problema del efecto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en Rwanda y promovería la causa de la justicia, al tiempo que combatiría la impunidad, ya que no sólo se hará justicia, sino que los rwandeses verán que se hace justicia en Rwanda. También consideramos que la remisión de los juicios promoverá la reconciliación nacional y la curación de las heridas. En ese contexto, el Gobierno de Rwanda acogió con agrado la remisión de 15 causas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a nuestro país.

Con relación a las dos cuestiones que se plantearon sobre la capacidad de Rwanda para encarar esas causas debo decir, en primer lugar, que en varias ocasiones hemos informado al Tribunal Penal Internacional para Rwanda que desde 1998 está vigente una suspensión de la pena de muerte y que, en cualquier caso, el Gobierno estaría dispuesto a llegar a un acuerdo con el Tribunal para no aplicar la pena de muerte en ninguna de los causas remitidas. A esos efectos, se están realizando las enmiendas necesarias a las leyes vigentes.

En segundo lugar, en lo que respecta a la cuestión de la capacidad del sistema judicial de Rwanda para gestionar esas causas, habida cuenta de las numerosas causas locales pendientes, quisiéramos señalar las siguientes cuestiones a la atención del Consejo.

En primer lugar, la presión sobre los tribunales se redujo con el comienzo de la celebración de juicios en los tribunales comunitarios gacaca a comienzos de este año. Eso ha liberado a los tribunales regulares, que ahora podrán atender causas remitidas por el Tribunal y las causas que puedan remitirles los tribunales gacaca.

En segundo lugar, desde 1994, el Gobierno de Rwanda ha emprendido un programa intensivo para crear un sistema judicial fuerte y respetado. En el último decenio hemos formado a un número de abogados e investigadores varias veces superior al que formamos en los tres decenios previos al genocidio. Con la asistencia de varios países amigos, hemos transformado la infraestructura, en particular las salas de vistas, y hemos proporcionado a los magistrados y los fiscales los recursos que los han hecho más eficientes.

Por esas razones, el Gobierno de Rwanda considera que Rwanda tiene la capacidad y, lo que es más importante aún, la voluntad. Estamos dispuestos a entender en todas las causas que nos remita el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y esperamos que en el debido momento el Fiscal del Tribunal adopte la decisión de remitir todas esas causas a nuestro país.

Esto no quiere decir que todo sea perfecto. Se trata de un proceso y, naturalmente, desearíamos contar con apoyo internacional para poder seguir mejorando nuestra capacidad, de la misma manera que los Estados de la ex Yugoslavia están recibiendo apoyo en este proceso. En la transición del proceso internacional a los procesos judiciales nacionales, Rwanda también espera contar con las mismas facilidades.

También consideramos que es fundamental que las penas se cumplan dentro de Rwanda. Esta es otra cuestión que el Gobierno de Rwanda ha propiciado desde 1994. En ese sentido también, tanto el sentido común como el derecho natural dictan que esas penas se cumplan donde se cometieron los delitos. Además, eso contribuiría a la causa de la justicia, a combatir la impunidad y a promover la reconciliación nacional.

En ese contexto, celebramos las conversaciones que se han entablado con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda sobre esta cuestión. Quisiéramos recordar al Consejo que hace más de un año se acabó de construir un nuevo centro penitenciario, que cumple con todas las normas de las Naciones Unidas y que ha sido inspeccionado por funcionarios del Tribunal. Pedimos que se concierte un acuerdo cuanto antes, de manera que dentro de muy poco las penas se puedan administrar en Rwanda.

Para concluir, quisiéramos que constara en actas nuestro agradecimiento por el constante mejoramiento del desempeño del Tribunal, incluidas las medidas concretas que se están adoptando para brindar una mejor protección a los testigos. Consideramos que ello obedece al mejoramiento de los mecanismos de comunicación entre los funcionarios del Tribunal y el Gobierno de Rwanda.

La Presidenta (*habla en francés*): Invito al representante de Bosnia y Herzegovina a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Kusljugić (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Ante todo, quisiera felicitarla por el hecho de que su país presida el Consejo durante el mes de junio. Quisiera también expresar mi agradecimiento por disponer de esta ocasión de intervenir en la sesión de hoy dedicada al informe del Magistrado Theodor Meron, Presidente, y de la Sra. Carla del Ponte, Fiscal Principal, del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Quisiera dar las gracias al Sr. Meron y a la Sra. del Ponte por sus exposiciones exhaustivas e informativas, así como por los esfuerzos que se han llevado a cabo en Europa sudoriental y en Bosnia y Herzegovina en particular para hacer justicia a las víctimas de los delitos y procesar a los acusados de crímenes de guerra. Esperamos que todas esas actividades lleven gradualmente al restablecimiento de la confianza entre los pueblos, el mejoramiento de la seguridad en la región, la reconciliación después del conflicto y un futuro mejor para nuestros hijos.

Según la legislación positiva, la cooperación de Bosnia y Herzegovina con el Tribunal se ha producido principalmente bajo la jurisdicción de las entidades de Bosnia y Herzegovina, a saber, la República Srpska y la Federación de Bosnia y Herzegovina, sobre todo en cuanto a la detención de los acusados de crímenes de guerra y el acceso a la documentación archivada y a los testigos. La creación del Servicio Estatal de Protección e Investigaciones desembocó hace poco en la transferencia al Estado de la responsabilidad de encontrar y capturar a los acusados de crímenes de guerra.

En ambas entidades de Bosnia y Herzegovina hay leyes sobre cooperación con el Tribunal, de manera que existe un marco jurídico para una mayor cooperación en la captura y el traslado de los acusados al Tribunal y en la prestación de asistencia jurídica, recopilación de información, citación de los testigos, etc.

Bosnia y Herzegovina ha aprobado y promulgado el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal de Bosnia y Herzegovina, en los que se definen y se penalizan los actos delictivos de crímenes de guerra. En 2003 se crearon la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina y el Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina.

Existe una tradición de buena cooperación por parte de la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina y el Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina con el Tribunal, en particular por lo que se refiere a notificar acusaciones y a delegar causas a los tribunales locales con el consentimiento del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a fin de evitar la impunidad.

Además, quisiera destacar las actividades de las autoridades de Bosnia y Herzegovina, en particular de la República Srpska, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de mayo de 2005, encaminadas a identificar, ubicar y detener a las personas acusadas de crímenes de guerra. Se han iniciado investigaciones y negociaciones para la entrega voluntaria de personas acusadas de crímenes de guerra acerca de las cuales existe información que indica que actualmente se encuentran fuera de Bosnia y Herzegovina.

Se han emprendido otras medidas y actividades relativas a la realización de todas las investigaciones en materia de recopilación y presentación de información sobre crímenes de guerra y la notificación de citaciones judiciales a personas de la República Srpska y Bosnia y Herzegovina para que comparezcan ante el tribunal como testigos o sospechosos.

Las actividades más importantes emprendidas en el período citado con respecto a la búsqueda y detención de personas acusadas de crímenes de guerra fueron las siguientes. El 15 de enero de 2005, Savo Todovic se personó en el Tribunal de La Haya para la acusación pública. Con la ayuda de su familia, se había entregado voluntariamente al Ministerio del Interior de la República Srpska. El 11 de marzo de 2005, después de entregarse voluntariamente, Mico Stanisic, acompañado de funcionarios del Ministerio del Interior de la República Srpska, fue trasladado de Belgrado a La Haya para su confinamiento antes del juicio. El 14 de marzo de 2005, habiendo establecido contacto con él en Moscú, el Ministerio del Interior de la República Srpska organizó el traslado a La Haya de Gojko Jankovic, quien también se entregó voluntariamente. El 15 de marzo de 2005, Drago Nikolic fue trasladado de Belgrado (Serbia) a La Haya; también él se había entregado voluntariamente. El 23 de marzo de 2005, Vinko Pandurevic se entregó voluntariamente; fue trasladado de Belgrado a La Haya para su confinamiento antes del juicio, escoltado por el Ministro del Interior de la República Srpska. El 29 de marzo de 2005, Ljubomir Borovcanin accedió a entregarse voluntariamente a las autoridades de la República Srpska; y, con la cooperación de las autoridades de la República Srpska y de la República de Serbia, Milorad Trbic y Vujadin Popovic se entregaron en La Haya el 7 de abril y el 14 de abril, respectivamente.

En cuanto a la presentación de datos y pruebas, en el período del 1° de enero al 31 de mayo de 2005, la Secretaría de la República Srpska de Relaciones con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en La Haya y de Investigación sobre Crímenes de Guerra recibió ocho solicitudes de asistencia. En cooperación con las autoridades administrativas de la República y con los órganos judiciales, la Secretaría de la República Srpska de Relaciones con el Tribunal atendió las ocho solicitudes.

El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia presentó dos solicitudes a la Secretaría de la República Srpska de Relaciones con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia sobre la recopilación de datos de contacto para garantizar la presencia de seis personas de la República Srpska con cargos presentados por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en La Haya. En cooperación con los Ministerios del Interior y de Defensa de la República Srpska y la Oficina del Fiscal del Distrito de Banja Luka, así como la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas y

Detenidas, se presentaron los datos solicitados a la Oficina del Fiscal del Tribunal de La Haya.

Con la creación de la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina, ahora el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia puede delegar varias causas al Tribunal de Bosnia y Herzegovina, a fin de poder llevar a cabo su estrategia de conclusión. Se prevé que la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina tramite dos tipos de causas remitidas. Se trata, primero, de las causas que se hayan remitido de conformidad con la regla 11 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal para acusaciones confirmadas y, segundo, las causas que se encuentren en distintas etapas de investigación. El Tribunal de Bosnia y Herzegovina también tramitará causas nacionales sobre crímenes de guerra y causas relacionadas con la "hoja de ruta" de la Unión Europea, que constituyen una tercera categoría.

Quisiera señalar a la atención del Consejo el problema de la financiación de la labor de la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal Estatal. Desde la conferencia de donantes que se celebró el año pasado, se han obtenido poco menos de la mitad de los recursos necesarios para la creación del Tribunal. Esos fondos se dedicaron posteriormente a habilitar una sala de vistas, una unidad penitenciaria y la oficina del Secretario. Sin embargo, en Bosnia y Herzegovina existe un problema general en materia penitenciaria para el cumplimiento de las condenas, sobre todo para los prisioneros condenados por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Por lo tanto, quisiera rogar de nuevo a los países donantes que se comprometan a ceder los fondos necesarios para la labor de la Sala de Crímenes de Guerra.

Las autoridades de Bosnia y Herzegovina siempre han sido conscientes de la obligación de cooperar con el Tribunal Internacional, tanto en la aplicación del Acuerdo de Paz de Dayton como de las decisiones del Consejo de Seguridad. Somos plenamente conscientes de que la cooperación con el Tribunal es una de las principales condiciones para que Bosnia y Herzegovina se convierta en miembro del programa de la Asociación para la Paz y otras estructuras euroatlánticas y, sobre todo, para la concertación de un acuerdo de estabilización y asociación con la Unión Europea.

En nuestro camino hacia el ingreso en el programa de la Asociación para la Paz y hacia la adhesión a las estructuras euroatlánticas, se han fijado toda una serie de condiciones que Bosnia y Herzegovina debe cumplir, así como una serie de criterios que debe reunir.

Permítaseme garantizar al Consejo que las autoridades de Bosnia y Herzegovina son conscientes del hecho de que cumplir con esas exigencias y normas redunda fundamentalmente en nuestro propio interés. Llegará un día en que la comunidad internacional reducirá su compromiso, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia concluirá sus causas y las archivará para la historia, y nosotros tendremos que seguir con nuestras vidas, viviendo en una comunidad construida sobre unas bases sólidas y liberada de las cargas del pasado, en una Europa sin fronteras, una Europa a la que queremos pertenecer no sólo geográficamente sino también según nuestras normas democráticas y educativas, nuestra cultura de tolerancia y todos los valores que caracterizan a la familia de las naciones europeas.

Por último, quisiera hablar a título personal. Esta es la última vez en que me presento ante el Consejo, ya que a mediados de julio mi mandato como Representante Permanente de Bosnia y Herzegovina llegará a su fin. Me he dirigido a este órgano en numerosas ocasiones en los pasados cuatro años sobre temas del programa relativos a informes del Secretario General, de los Representantes Especiales, del Alto Representante para Bosnia y Herzegovina y del Presidente y la Fiscal Principal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

En términos generales, es evidente que se han conseguido algunos avances —en opinión de muchos, avances considerables— en la consolidación de la paz en Bosnia y Herzegovina. No obstante, también es evidente que Bosnia y Herzegovina tiene que convertirse en un Estado sostenible. Estoy firmemente convencido de que el objetivo de un Estado de Bosnia y Herzegovina sostenible, así como una paz y una estabilidad duraderas en la región no podrán alcanzarse hasta que se detenga a los principales prófugos, sobre todo Karadzic y Mladic, y se los lleve ante la justicia para que comparezcan ante el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Karadzic y Mladic son símbolos de un proyecto político que tuvo como resultado el genocidio en Srebrenica. El hecho de que sigan prófugos 10 años después alienta a quienes concibieron y apoyaron ese proyecto a tratar de hacerlo realidad en el futuro, utilizando ahora medios diferentes, no militares, fundamentalmente interponiendo obstáculos a la cooperación con

el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. El hecho de que Karadzic y Mladic sigan en libertad es también un impedimento fundamental para el inicio del proceso de hacer frente a la verdad respecto de nuestro pasado, proceso que debe permitirnos encontrar una historia común acerca de los hechos que ocurrieron en nuestro país entre 1992 y 1995.

Estoy convencido de que, sin la determinación del Consejo de apoyar la estrategia de conclusión del Tribunal, no se detendrá a los prófugos que aún quedan. Coincido con la Fiscal Principal en que, si no se los detiene, la labor del Tribunal, pese a los resultados que ya se han logrado, será una labor inconclusa y, yo diría, además, la paz será inconclusa.

También pediría a los actuales representantes de los Estados miembros del Consejo que piensen en las víctimas, los sobrevivientes y sus familias cuando deliberen sobre sus futuras actividades en ese sentido. También les pediría, en particular, que el 11 de julio, el décimo aniversario del genocidio de Srebrenica, piensen en sus responsabilidades respecto del éxito del Tribunal.

La Presidenta (*habla en francés*): El siguiente orador es el representante de Croacia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Nimac (Croacia) (*habla en inglés*): Permítaseme, en primer lugar, encomiar al Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, Magistrado Theodor Meron, y a la Fiscal Principal, Sra. Carla del Ponte, por su dedicación y sus distinguidos servicios, y darles las gracias por sus detallados informes sobre las actividades del Tribunal en el período anterior.

Como uno de los principales defensores de la creación del Tribunal, Croacia tiene un marcado interés en el éxito del mandato del Tribunal y en el desempeño impecable de sus funciones. Estamos convencidos de que el Tribunal cumple una función importante en cuanto a facilitar la estabilidad y la reconciliación en Europa sudoriental y, por ello, Croacia insta a la comunidad internacional a hacer todo lo posible por garantizar que el Tribunal siga brindando su apoyo a las perspectivas euro-atlánticas de los países de la región.

Croacia reconoce y reafirma la necesidad de cooperar plenamente con el Tribunal, garantizando tanto el éxito del mandato del Tribunal como nuestras obligaciones internacionales, y Croacia está participando en dicha cooperación. En efecto, Croacia está cooperando plenamente con el Tribunal, de conformidad con su Ley Constitucional sobre Cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, lo que confirma nuestro compromiso de facilitar plenamente el logro de la misión del Tribunal. Por otra parte, algo que es incluso de mayor importancia, la plena cooperación con el Tribunal es una prioridad para el Gobierno de Croacia, habida cuenta de las repercusiones positivas de la labor del Tribunal en la seguridad y la reconciliación en Europa sudoriental y de nuestro firme compromiso para con el Estado de derecho.

Para resolver la última cuestión pendiente en materia de colaboración con el Tribunal, el Gobierno de Croacia ha concebido y comenzado a ejecutar su plan de acción, que se presentó al Grupo de Tareas de la Unión Europea a finales de abril. Croacia está convencida de que con la aplicación del plan de acción la evaluación resultante será de plena cooperación. Nos complace que la Fiscal Principal haya confirmado nuestro compromiso de seguir con la aplicación vigorosa del plan de acción.

En cuanto a otros aspectos del informe, Croacia toma nota de los esfuerzos del Tribunal por cumplir los objetivos fijados en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1503 (2003) y 1534 (2004). Para facilitar la estrategia de salida con arreglo a la dinámica prevista por la Oficina de la Fiscal, Croacia ha establecido las capacidades necesarias para encargarse de las causas que, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1503 (2003) y 1534 (2004), no puedan ser enjuiciadas en La Haya. Una importante medida en ese sentido es la designación de cuatro tribunales especiales para procesos de crímenes de guerra. Para garantizar una transparencia suficiente, Croacia ha aceptado que los juicios por crímenes de guerra ante sus tribunales nacionales sean supervisados por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

Como medida adicional de apoyo, la Fiscalía del Estado de Croacia ha establecido una relación de trabajo y una cooperación fructíferas con la Oficina de la Fiscal. Para promover la cooperación transfronteriza en los juicios por crímenes de guerra, Croacia ha firmado un acuerdo con Bosnia y Herzegovina y con Serbia y Montenegro sobre cooperación en procesos por crímenes de guerra y en la lucha contra la delincuencia organizada. Nos complace señalar que también se están llevando a

cabo esfuerzos para armonizar la legislación relativa a los crímenes de guerra en los países de la región.

Croacia reitera la importancia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en el contexto de la reconciliación y la estabilización tras el conflicto en Europa sudoriental. Reafirmamos nuestra determinación de apoyar la labor del Tribunal y de cooperar plenamente para que su mandato pueda completarse con éxito. En ese sentido, el Gobierno de Croacia quisiera garantizar al Consejo su determinación de seguir forjando una asociación constructiva, sobre la base de la confianza, con la Fiscalía del Tribunal y el Tribunal en su conjunto.

La Presidenta (*habla en francés*): Tiene la palabra el Magistrado Meron para que responda a las observaciones y preguntas que se le han formulado.

El Magistrado Meron (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera dar las gracias a los representantes que esta mañana formularon observaciones y sugerencias muy útiles acerca de nuestra labor. Les agradezco en particular sus expresiones de aprecio por el trabajo que estamos realizando y su reconocimiento de las mejoras constantes en nuestra eficiencia, de nuestra contribución a la lucha contra la impunidad y del notable corpus de jurisprudencia que hemos creado.

Quisiera agradecer de manera muy especial al representante de Francia, quien dijo algo muy importante, a saber, que no puede haber impunidad por omisión. Esto es algo fundamental. Nosotros trataremos de terminar a tiempo, pero no debemos permitir que los prófugos esperen hasta que nos vayamos. Es una declaración que me alienta mucho.

(*habla en francés*)

Francia siempre ha dicho que la misión del Tribunal no habrá concluido mientras los principales acusados sigan prófugos y, en particular, mientras no se haya sometido a la justicia a los Sres. Karadzic, Mladic, Gotovina y Kabuga. En efecto, el calendario que hemos fijado para los Tribunales no puede dar lugar a la impunidad por omisión. Aprecio mucho esa observación.

(*continúa en inglés*)

Permítaseme responder ahora brevemente a las preguntas concretas que me han formulado los miembros del Consejo.

El representante de Rumania preguntó acerca de la política que rige la libertad provisional. Quisiera señalar a su atención la regla 65 de nuestras Reglas de Procedimiento y Prueba, en que se establece que una Sala de Primera Instancia sólo otorgará libertad provisional tras estar segura de que el acusado comparecerá a juicio y que su libertad no entrañará un peligro para ninguna víctima, testigo u otra persona. La Sala de Primera Instancia podrá imponer las condiciones que sean necesarias para garantizar la comparecencia del acusado a juicio y la protección de otras partes. Si, lamentablemente, en los últimos tiempos hemos concedido la libertad provisional en más casos que en el pasado, creo que ello es, en parte, reflejo del hecho de que podemos confiar más en la cooperación y las garantías de los Estados de la zona. Asimismo, por tratarse de un tribunal que considera los conceptos de derechos humanos y del debido proceso como parte de su sistema constitucional, es lógico que estemos ansiosos por poder otorgar libertad provisional cuando se han cumplido los requisitos que se establecen en las Reglas y podemos estar seguros de que las personas regresarán para comparecer en sus juicios, y de que no intimidarán a los testigos. Esas son las directrices que hallamos en la regla que he mencionado, a saber, la regla 65 de nuestras Reglas de Procedimiento.

El representante de Rusia mencionó el hecho de que, hasta el presente, no se han presentado suficientes candidaturas para magistrados ad lítem. No quisiera especular sobre las razones por las que los Estados han tardado en presentar las candidaturas. Espero que mi llamamiento de hoy y los recordatorios del Consejo de Seguridad logren su objetivo y que, entre este momento y el 7 de julio, nueva fecha final fijada por el Consejo, se presente un número mayor de juristas eminentes.

El representante del Reino Unido preguntó por el número de magistrados que se requerirá en la Sala de Apelaciones para enfrentar el cúmulo de apelaciones pendientes. Quisiera mencionar que, en el informe que presenté en mayo, ya me referí a esta cuestión. En ese entonces dije que, en un futuro no muy distante, el Tribunal tendría que examinar la posibilidad de acelerar los procesos de apelación, una vez que se pudiera prever la fecha para la cual los juicios estarían llegando a su fin. En preparación para esa etapa, el Tribunal podría examinar opciones como, por ejemplo, proponer que la Sala de Apelaciones se reúna en dos, o incluso tres, secciones de cinco magistrados cada una, utilizando para ello a los magistrados que han prestado servicios en los procesos. De esa forma podríamos duplicar,

o incluso triplicar, nuestra capacidad para resolver las apelaciones.

Pasaré ahora a referirme a las observaciones formuladas por el representante del Japón. En primer lugar, en lo que respecta a la cuarta sala de vistas, es cierto, claro está, que poco a poco nos vamos acercando a la etapa de la reducción paulatina de la labor del Tribunal. Al propio tiempo, somos una institución que tiene que mantenerse funcionando a toda máquina, e incluso acelerar aún más su ritmo en sus últimos años, a fin de cumplir con los objetivos que nos ha trazado el Consejo de Seguridad para la culminación de nuestra labor. Aún no hemos llegado a una conclusión definitiva en cuanto a la cuarta sala de vistas. Esa cuestión aún es objeto de examen por el grupo de estudio que mencioné, que está presidido por mi colega, el Magistrado Bonomy.

No obstante, lo que quiero decir es lo siguiente. En primer lugar, si decidimos abrir una cuarta sala —y es muy posible que así lo hagamos— trataríamos de hallar contribuciones voluntarias para cubrir los costos básicos de su construcción. Naturalmente, habrá algunos costos adicionales y se requerirá más personal. No creo que se trate de grandes costos. En cualquier caso, para mí está muy claro que eso sólo lo haríamos si estuviéramos muy convencidos de que realmente se lograrían ahorros considerables en materia de gastos generales porque, con esa cuarta sala de audiencias, la labor del Tribunal se reduciría en un número importante de meses. Sé que el representante del Japón, quien muy amablemente ha aportado varias sugerencias sobre la eficiencia en función de los costos, será muy receptivo con respecto a esta cuestión, es decir, a que simplemente se lograrían ahorros.

Puedo asegurar al representante del Japón que somos muy conscientes de los objetivos establecidos por el Consejo, así como de nuestros compromisos de hacer nuestro mayor esfuerzo por adherirnos a esos objetivos y a esas fechas. En cada una de mis comparecencias ante el Consejo me he referido a los distintos factores que no pueden predecirse y que necesariamente repercutirán en la duración de nuestra labor. Considero que todos, incluida la comunidad internacional, hemos tenido la suerte de ver un aumento sin precedentes, del 50%, en el número de prófugos y acusados que han llegado a La Haya. Tenemos que dar cabida a esas personas que han llegado y debemos hacerlo sin que se afecten el debido proceso ni los derechos humanos. Puedo asegurar al representante del Japón que estamos dispuestos a reducir al mínimo cualquier incumplimiento de los plazos o de las fechas que ha fijado el Consejo de Seguridad. Sin embargo, estoy seguro de que todos compartimos el deseo de que los juicios sean justos, lo que requiere tiempo. Se trata de una cuestión de justicia; no puede ser solamente una cuestión de calendario.

Creo que he respondido a las principales preguntas.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy las gracias al Presidente Meron por la información adicional que nos ha proporcionado.

Tiene la palabra el Presidente Møse para que responda a las observaciones y las preguntas formuladas.

Magistrado Møse (*habla en inglés*): El Tribunal Penal Internacional para Rwanda aprecia sobremanera las observaciones positivas que han formulado los miembros del Consejo de Seguridad con relación a nuestra labor. Sin lugar a dudas, serán fuente de inspiración y las trasladaremos a Arusha, donde proporcionarán un impulso adicional al mantenimiento del nivel de nuestro trabajo y, en la medida de lo posible, a su ulterior aumento.

Más concretamente, he observado que los miembros del Consejo de Seguridad han recalcado las obligaciones que tienen los Estados de cooperar con el Tribunal, a fin de trasladar a los prófugos a Arusha. Acogemos con sumo beneplácito esas declaraciones. En lo que respecta en concreto a la declaración formulada por el representante de Rumania sobre Kabuga y las perspectivas de su detención, dejaré ese tema al Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. También he tomado nota con agrado de las declaraciones de los miembros en cuanto a que es necesario que los Estados paguen sus contribuciones al presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

En tercer lugar, tomo nota con satisfacción de la promesa del Gobierno de Rwanda de seguir prestando apoyo para garantizar el desarrollo fluido de nuestros procedimientos. En términos más generales, quiero asegurar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Seguridad que desde luego seguiremos racionalizando nuestros métodos de trabajo.

En cuanto a las remisiones, considero que es importante hacer una distinción entre la remisión de expedientes, por una parte, y el traslado de inculpados, por la otra. Cuando se trata de remitir expedientes, eso depende de la decisión del Fiscal, y en ese grupo están

los 15 que ya han sido remitidos a Rwanda y los 10 que están en camino, como ha explicado el Fiscal.

Pasando ahora al traslado de inculpados, que puedan estar libres o detenidos, ese es un asunto que tienen que decidir las Salas de Primera Instancia, y depende de las decisiones que se tomen a raíz de solicitudes del Fiscal a las Salas de Primera Instancia de conformidad con la regla 11 bis. Durante nuestra sesión plenaria celebrada hace algunas semanas esa disposición se enmendó con el fin de hacer explícito que no vamos a trasladar a nadie a un Estado en el que se corra el riesgo de que se imponga la pena de muerte a esa persona en concreto. La disposición sigue garantizando que esas personas sólo puedan ser trasladadas si en el Estado en cuestión existen procedimientos de enjuiciamiento que sean justos.

En particular en cuanto a la posibilidad de remisión a Rwanda, que sería entonces una decisión de las Salas de Primera Instancia, tomo nota de las observaciones del representante de Rwanda sobre la posición del país en lo que respecta a la pena de muerte.

Refiriéndome ahora a la observación del representante de Tanzanía en el sentido de que puede haber un doble rasero respecto de las personas que han sido trasladadas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que entonces no correrán el riesgo de la pena de muerte, y otras personas, lo único que puedo señalar es que el Tribunal no puede en modo alguno reducir sus normas. Tiene que atenerse a esa posición, que es conforme con la política de las Naciones Unidas.

En cuanto a la imagen del Tribunal en la región, como mencionó el representante del Japón, estoy firmemente convencido de que tenemos una buena imagen en la región. Me baso para afirmarlo en las numerosas visitas recibidas de representantes de Estado, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, que suelen pasar por Arusha, y en sus reacciones y expresiones de agradecimiento por nuestra labor.

He esperado hasta el final para responder a las preguntas formuladas por el Presidente en cuanto a la cuestión de la protección de los testigos. Se trata de un asunto sumamente importante que ya abordaron fundamentalmente los Fiscales de ambos Tribunales. Aun así, deseo recalcar que en la división judicial del Tribunal eso es algo que consideramos con mucha seriedad y que siempre que uno de los testigos expresa cualquier tipo de inquietud en cuanto a su protección, inmediatamente cada Sala de Primera Instancia da órdenes a la Secretaría para que examine el asunto e investigue más los problemas. Luego se presentan informes escritos a las Salas de Primera Instancia para evaluar si se necesitan medidas adicionales.

Creo que esas fueron las preguntas dirigidas al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Sra. Presidenta: Una vez más le doy las gracias por esta sesión del Consejo de Seguridad y agradezco a todos los miembros sus valiosas observaciones y preguntas.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy ahora la palabra a la Sra. del Ponte para que responda a las observaciones y preguntas formuladas.

Sra. del Ponte (*habla en francés*): Yo también quisiera dar las gracias a los miembros del Consejo de Seguridad por sus valoraciones y por las consideraciones que han expresado esta mañana.

También quisiera dar las gracias a los representantes de los países de los Balcanes, en particular al representante de Serbia y Montenegro. Desde luego, esta es la primera vez que por ambas partes podemos dar testimonio de la cooperación que se ha establecido entre el Tribunal y ese país. Con ello respondo a la pregunta que se había planteado en cuanto al éxito de las actividades del Tribunal en la región. Considero que el gran éxito ha sido el reconocimiento de lo que hace el Tribunal en La Haya, pero sobre todo esta cooperación recíproca entre los Estados y el Tribunal, porque es muy cierto que una reconciliación efectiva podrá definirse cuando esos Estados no solamente acepten la verdad que surge de nuestros juicios, sino también cuando acepten que sus propios sistemas nacionales lleven a cabo esos juicios por crímenes de guerra.

En cuanto a la petición de protección de los testigos, hay que decir que es una preocupación constante de la Oficina del Fiscal y la situación varía según las regiones. Los principales problemas se relacionan con Kosovo. Hace unas semanas ya condenamos a una persona por desacato al Tribunal. Se trataba de una persona que amenazaba activamente a los testigos. Tuvimos incluso un caso en el cual un testigo sufrió un atentado con coche bomba, como consecuencia del cual perdió las dos piernas. Por lo tanto, en el caso de Kosovo, nos apoyamos sobre todo en la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo y en la Fuerza de Kosovo para la protección de los testigos. En particular, pedimos esa protección para una puesta en libertad a la cual nos habíamos opuesto, pero que se

concedió porque consideramos que la situación podía poner en gran peligro a nuestros testigos. Como sabe el Consejo, tenemos testigos que se niegan a comparecer ante el Tribunal porque han recibido amenazas. Se trata, pues, de un problema que enfrentamos, pero esperamos poder resolverlo en mayor o menor medida en cada caso.

En cuanto a la remisión de las causas de conformidad con la regla 11 bis, sólo se ha adoptado una decisión, pero todavía no es efectiva porque se ha apelado. Vamos a esperar la decisión del tribunal de apelación, así que todavía no se ha puesto en efecto.

En lo que respecta a la cuestión de cómo se puede ganar tiempo si se unen las causas, como saben los miembros, en cada causa hay que demostrar el delito básico. Si éste se demuestra una sola vez, sin tener que repetirlo en cada juicio con uno o dos acusados solamente, eso nos ahorra tiempo, porque la demostración del delito básico es la que lleva más tiempo por los testigos que deben comparecer. Así pues, consideramos que, por ejemplo en el caso de Srebrenica, en lugar de realizar tres juicios en los cuales siempre hay que demostrar la misma matanza que ya fue demostrada y confirmada en apelación como genocidio, se podría demostrar en una sola vez el genocidio de Srebrenica.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al Sr. Jallow para que responda a las observaciones y preguntas formuladas.

Sr. Jallow (*habla en inglés*): Yo también quisiera decir que nos parecen muy alentadores el apoyo y el aprecio de todos los miembros del Consejo por nuestra labor en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Las observaciones de los miembros todavía serán más alentadoras en Arusha.

Hay tres cuestiones que han planteado muchos representantes y sobre las que quisiera hacer unas breves observaciones. Primero, las posibilidades de detener a los prófugos; luego, la remisión de causas a las jurisdicciones nacionales para su procesamiento; y, por último, la inquietud por la protección de los testigos.

Evidentemente, el Sr. Kabuga sigue siendo la principal prioridad en la lista de prófugos para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda; es nuestra principal prioridad y la persona de mayor rango de todos los prófugos. Seguimos haciendo todo lo posible para buscarlo a él y a los demás.

De hecho, seguir el rastro de esos fugitivos plantea muchos retos. Tenemos una Dependencia de Rastreo que intenta reunir información y datos confidenciales sobre su paradero y sus movimientos. La Dependencia no es responsable de las detenciones, sino que trabaja con las autoridades policiales nacionales, a quienes ofrece la información necesaria para que puedan proceder a su detención. El acopio de información y la localización de las personas plantean retos y es necesario contar con el máximo nivel posible de cooperación por parte de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las autoridades políticas nacionales para realizar progresos con respecto a estas detenciones.

Sin embargo, soy optimista en cuanto a que, con nuestra nueva estrategia de fortalecimiento de la capacidad de la Dependencia y de asegurar el compromiso político y de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en los países en cuestión, hay muchas posibilidades de que este año podamos avanzar en esta esfera. A veces no es simplemente cuestión de que los Estados cooperen. Por ejemplo, en ocasiones resulta muy difícil localizar a los prófugos. Somos conscientes de que varios se encuentran en la República Democrática del Congo, en zonas que siguen siendo inaccesibles incluso para las autoridades, así que no se trata sólo de asegurar la cooperación de los Estados. En el caso de la República Democrática del Congo, nuestra información confidencial a veces nos dice que algunos se encuentran en la zona oriental del país, que aparentemente se encuentra más allá del control de las propias autoridades. No obstante, fundamentalmente dependemos de la cooperación de los Estados, y creo que sería bueno que el Consejo reiterara que los Estados deben cumplir íntegramente con sus responsabilidades para ayudar a los dos Tribunales a detener a esos prófugos cuando se los localice. Por nuestra parte, si descubrimos alguna deficiencia en el cumplimiento de esas obligaciones, no dudaremos en señalarlo a la atención del Consejo para conseguir su apoyo.

En cuanto a las transferencias, además de lo que ha explicado el Magistrado Møse, todo lo que quisiera decir es que hemos indicado que hay que tomar algunas medidas legislativas y administrativas, sobre todo en el caso de Rwanda, a fin de que se cumplan ciertas normas para que el juicio sea justo y otras relacionadas con la pena de muerte. Acojo con sumo agrado la declaración de nuestro amigo el Fiscal General Adjunto de Rwanda, en cuanto a que pronto se adoptarán

medidas legislativas en ese sentido. Una vez que esas medidas estén vigentes, podré plantearme solicitar a las Salas de Primera Instancia el traslado de personas que ya han sido condenadas. Entonces, será la Sala quien adopte la decisión definitiva sobre si se efectuarán o no las transferencias.

Con respecto a los dobles raseros sobre la pena de muerte, evidentemente las Naciones Unidas no aceptan la pena de muerte porque respetan los derechos humanos fundamentales, así que el Tribunal no puede efectuar remisión de causa alguna a una jurisdicción en la que la persona en cuestión estaría expuesta a la pena de muerte. Ello podría dar lugar a una situación en la que las personas a quienes nosotros traslademos se librarían de la pena de muerte mientras que quienes fueran juzgados en el sistema nacional podrían estar sujetos a ella. No obstante, esa es la situación. Si queremos remitir causas, tenemos que lograr que los Estados en cuestión hagan una excepción con nuestros prisioneros. Ello no sería poco usual, puesto que esas excepciones se hacen en los acuerdos de extradición entre Estados. Con frecuencia un Estado que no reconoce la pena de muerte extradita al prisionero a otro Estado que sí la reconoce, a condición de que no ésta no se le imponga. Por lo tanto, no sería un acuerdo poco corriente.

En cuanto a la protección de los testigos, es una cuestión muy importante. La eficiencia del Tribunal y la integridad de sus procedimientos depende del flujo libre de testigos que llega a presentar sus pruebas sin que medie injerencia ni intimidación. Por lo tanto, es muy importante que haya un sistema eficaz de protección de testigos. En el Tribunal hemos recibido denuncias de supuestas injerencias respecto de los testigos y supuestos actos intimidatorios no sólo de los testigos de cargo, sino también de la defensa. Mi Oficina está investigando algunas de esas denuncias. Puedo asegurar al Consejo que, si se establece la causa, las reglas permiten el procesamiento de esas personas, y nos aseguraremos de adoptar todas las medidas necesarias para que el proceso sea íntegro.

Evidentemente, más allá del procesamiento, es importante que exista un sistema eficaz de protección de testigos en el Tribunal. El Magistrado Møse explicó al Consejo las medidas que pueden ordenar las Salas de Primera Instancia. Sin embargo, también debe haber un sistema eficaz para proteger a los testigos en los países en que residen. En este caso, la mayoría vive en Rwanda. Debe haber un sistema para protegerlos antes y después de que hayan testificado.

También tenemos que examinar la posibilidad de mandar a los testigos a terceros países. Puede que resulte difícil proteger a algunos de ellos en los países donde residen, así que siempre resulta necesario considerar la posibilidad de mandarlos a otro país. Mi Oficina ha hecho unas cuantas peticiones a determinados países para que acepten el traslado de testigos y sus familias por motivos de seguridad. En este caso, quisiera pedir al Consejo una vez más, y por conducto de él a los Estados Miembros, que cuando examinen esas peticiones tengan presente que son importantes para la integridad del proceso. Si los testigos y sus familias no están protegidos, es posible que algunos de ellos no testifiquen, y ello repercutiría en los resultados del proceso.

Esas son algunas de las cuestiones sobre las que quería hacer observaciones.

Quisiera dar las gracias a todos los miembros del Consejo por su apoyo.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. Jallow por la aclaración que nos ha ofrecido.

Aprovecho esta oportunidad para, en nombre del Consejo de Seguridad, dar las gracias al Magistrado Meron, al Magistrado Møse, a la Sra. del Ponte y al Sr. Jallow por su contribución a las deliberaciones del Consejo.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 14.00 horas.